



LA JERARQUIA FILIPINA CON EL NUNCIO DE SU SANTIDAD, 1952

Izquierda a derecha.—1. Excmos. Sres. Arzobispos: Cuenco, Sancho, G. Reyes, Nuncio, Rosales, Hayes, P. Santos.—2. Excmos. Ses. Obispos: V. Reyes, Olalia, Guerrero, L. del Rosario, S.J., Mascariñas, Acebedo, Madriaga, R. Santos.—3. Excmos. Sres. Obispos: Yap, Wracking, M.S.C., Mongeau, O.M.I., Sison.—4. Excmos. Sres.: Duschak, S.V.D., Ariola, Brasseur, C.I.C.M., Olviar.—5. Excmos. Sres.: P. de la Fuente, O.P., Shanley, O.C.D., Nieto, A.R., Gonzaga, Thibault, P.M.E. (Cf. pag. 369-371).

BOLETIN ECLESIASTICO**DE FILIPINAS***Bendecido por S.S. Pio XII*

Organo Oficial
Interdiocesano,
mensual,
editado
por la Universidad
de Santo Tomás,
Manila,
Islas Filipinas.



"Entered
as Second Class Matter
in the Manila Post Office
on June 21, 1946".

Director:

R.P. J. ORTEGA, O.P.

Administrador:

R.P. A. GARCIA, O.P.

PARTE OFICIAL**Curia Romana****BULA DE S.S. PIO XII**

PROVEYENDO A LA DIÓCESIS DE TAGBILARAN POR TRASLADO
DE S. E. MSGR. MASCARIÑAS

I

PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI,

venerabili Fratri EMMANUELI MASCARIÑAS et MORGIA,
hucusque Episcopo Palensi, electo Episcopo Tagbilarano, salutem et Apostolicam benedictionem. Quam gerimus omnium sollicitudo Ecclesiarum ea omnino non sinimur Dioecesium ullam suo diu orbam Praesule relinquere, cui videlicet sit inibi plenior aptiorque christianae rei administratio commissa. Qua de causa cum Cathedralis Ecclesia Tagbilarana, metropolitanae Ecclesiae Nominis Jesu seu Caebuanae suffraganea, ob promo-

tionem venerabilis Fratris Julii Rosales ad eandem metropolitana Ecclesiam Caebuanam, suo sit in praesens destituta Pastore, Nos, de consilio venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium, eam Tibi concedere statuimus. De Apostolicae igitur potestatis Nostrae plenitudine Te vinculo absolvimus Ecclesiae Palensis, cui hactenus praefuisti, et ad Cathedralam Tagbilaranam transferimus, Te eidem praeponentes Episcopum et Pastorem; simulque illius Ecclesiae curam, regimen et administrationem sive religiosorum sive temporalium bonorum Tibi committimus, cum omnibus iuribus et privilegiis oneribus et obligationibus pastoralis huius officii propriis. Te insuper ab iteranda, ad iuris tramitem, rituali catholicae fidei professione liberamus; fidelitatis vero iusiurandum, antequam in Dioecesis Tibi creditae venias possessionem, in manibus alicuius, quem malueris, catholici Antistitis Tibi iurandum esse scias, iuxta statutam formulam, cuius exemplum, Tui et Antistitis illius subscriptione ac sigillo munitum, ad S. Congregationem Consistorialem quam primum transmittendum curabis. Quae Tibi dum renuntiamus libenti animo superna Tibi dona a Deo precamur, ut quae Tuae vigilantiae demandata est Ecclesia, Te rectore, maiora in dies incrementa religionis capiat.

Datum ex Arce Gandulphi, prope Romam, die duodecimo mensis Novembris, anno Domini millesimo nongentesimo quinquagesimo primo, Pontificatus Nostri tertio decimo.—A. T.

Pro S. R. E. Cancellario

† EUGENIUS CARDINAL TISSERANT, *S. Collegii Decanus*

HAMLETUS TONDINI
Apost. Cancel. Regens

FRANCISCUS HANNIBAL FERRETTI
Prot. Apost. de Num.

ARTHURUS MAZZONI
Prot. Apost. de Num.

“Expedita”

die vicesimo octavo Novembris
Anno tertio decimo.

ALFRIDUS MARINI, *Plumbator*

II

PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI,

venerabili Fratri Archiepiscopo Caebuano, salutem et Apostolicam benedictionem. Litteris hisce Nostris Tecum communicandum esse ducimus hodie Nos, de consilio venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium deque Nostrae plenitudine potestatis venerabilem Fratrem EMMANUELEM MASCARIÑAS et MORGIA vinculo Ecclesiae Palensis, cui hactenus praefuit, absolvisse et ad vacantem Ecclesiam Cathedrali Tagbilaranam, Tuae metropolitanae Ecclesiae suffraganeam, transtulisse eidemque Episcopum praefecisse et Pastorem. De qua re Te certiores facientes in Domino mandamus ut eundem EMMANUELEM, electum Episcopum suffraganeum Tuum, qua Tua est erga Nos Sedemque Apostolicam observantia, quasi Fratrem accipias Tuoque favore prosequaris et ope. Non dubitamus igitur quin pro Tua, quae Nobis est sane comperta, divinae gloriae provehendae voluntate, eundem EMMANUELEM, cum id petat, auxilio iuves, ut sibi impositum onus ferre ille possit facilius suisque largius prodesse ovis.

Datum ex Arce Gandulphi, prope Romam, die duodecimo mensis Novembris, anno Domini millesimo nongentesimo quinquagesimo primo, Pontificatus nostri tertio decimo.—A. T.

Pro S. R. E. Cancellario

† EUGENIUS CARDINAL TISSERANT, S. C. Decanus

HAMLETUS TONDINI
Apost. Cancel. Regens

FRANCISCUS HANNIBAL FERRETTI
Prot. Apost. de Num.

ARTHURUS MAZZONI
Prot. Apost. de Num.

“Expedita”

die vicesimo octavo Novembris
Anno tertio decimo

ALFRIDUS MARINI, *Plumbator*

III

PIUS EPISCOPUS, SERVUS SERVORUM DEI,

dilectis Filiis e Clero Populoque Civitatis et Dioecesis Tagbilaranae salutem et Apostolicam Benedictionem. Significandum vobis per Nostras has Litteras opportunum existimamus hodie Nos de consulto venerabilium Fratrum Nostrorum S. R. E. Cardinalium de Nostraeque plenitudine potestatis venerabilem Fratrem EMMANUELEM MASCARIÑAS et MORGIA vinculo liberasse Ecclesiae Palensis, cuius hucusque gessit regimen et ad Ecclesiam Cathedralem vestram Tagbilaranam, suo in praesentia orbam Pastore, transtulisse eidemque Episcopum praefecisse et Pastorem. Quod vobis dum renuntiamus, mandamus pariter vobis in Domino, ut eundem EMMANUELEM, vobis datum Episcopum, non modo pie tamquam patrem animarum vestrarum accipiatis ac debito prosequamini honore, verum etiam salubribus illius monitis atque praeceptis pareatis, ut e mutua omnium vestrum Praesulisque vestri mentium conspiratione uberès proficiscantur in Ecclesiam vestram utilitates. Volumus autem ut cura et officio Ordinarii, qui nunc Dioecesi vestrae moderatur, hae Litterae Nostrae publice perlegantur in principe urbis templo, cum primus post eas acceptas, ad venerit dies festus de praecepto recolendus.

Datum ex Arce Gandulphi, prope Romam, die duodecimo mensis Novembris anno Domini millesimo nongentesimo quinquagesimo primo, Pontificatus Nostri tertio decimo.—A. T.

Pro S. R. E. Cancellario

† EUGENIUS CARDINAL TISSERANT, S. C. Decanus

HAMLETUS TONDINI
Apost. Cancel., Regens

FRANCISCUS HANNIBAL FERRETTI
Prot. Apost. de Num.

ARTHURUS MAZZONI
Prot. Apost. de Num.

“Expedita”

die vicesimo octavo Novembris
Anno tertio decimo

ALFRIDUS MARINI, *Plumbator*

RADIOMENSAJE DEL SUMO PONTIFICE
SOBRE LA CONCIENCIA CRISTIANA COMO OBJETO
DE LA EDUCACION

23 de Marzo de 1952

La conciencia cristiana como objeto de la educación

La familia es la cuna donde nace y se desarrolla una nueva vida, la cual, para no perecer, necesita cuidados y educación: éste es el derecho y el deber fundamental dado e impuesto inmediatamente por Dios a los padres.

Cometido y fin de la educación en el orden natural es el desarrollo del niño para llegar a ser un hombre completo; es cometido y fin de la educación cristiana la formación del nuevo ser humano, renacido en el bautismo, con objeto de que sea perfecto cristiano.

Esta obligación, que fué siempre usanza y timbre de gloria de las familias cristianas está solemnemente sancionada en el canón 1113 del Código de Derecho Canónico que dice así: "Parentes gravissima obligatione tenentur proles educationem tum religiosam et moralem, tum physicam et civilem pro viribus curandi, et etiam temporalí eorum bono providendi". — "Los padres tienen obligación gravísima de procurar con todo empeño la educación de sus hijos, tanto la religiosa y moral como la física y civil, y de proveer también a su bien temporal".

Las cuestiones más urgentes de tema tan vasto han sido tratadas ya en distintas ocasiones por Nuestros Predecesores y por Nós mismo. Por tanto no intentamos ahora repetir lo que ya está ampliamente expuesto, sino más bien reclamar la atención hacia un elemento que, a pesar de ser la base y el punto de apoyo de la educación, especialmente de la cristiana, parece sin embargo a algunos, a primera vista, como extraño a ella.

Deseamos pues hablar de aquello que hay de más profundo e íntimo en el hombre: su propia conciencia. Nos ha inducido a ello el hecho de que algunas corrientes del pensamiento moderno comienzan a tergiversar su verdadero concepto y a impugnar su valor. Trataremos, por consiguiente, de la conciencia como objeto de la educación.

La conciencia es como el núcleo más íntimo y secreto del hombre. Allá dentro se refugia con sus facultades espirituales

en absoluta soledad: solo consigo mismo, o mejor, solo con Dios—de cuya voz la conciencia es un eco—y consigo mismo. Allí dentro se determina por el bien o por el mal; allí dentro escoge entre el camino de la victoria o el de la derrota. Aunque alguna vez quisiese, jamás lograría el hombre quitársela de encima; en su compañía, ora apruebe ora desapruebe, recorrerá todo el camino de su vida y siempre con ella, como testigo veraz e insobornable, se presentará al juicio de Dios. La conciencia es, por tanto, para expresarlo con una imagen tan antigua como bella, un *αδυτον*, un santuario ante cuyo umbral todos deben detenerse, incluso el padre y la madre, cuando se trate de un niño. Sólo el sacerdote tiene allí acceso como médico de las almas y como ministro del Sacramento de la penitencia; pero ni aún por eso deja la conciencia de ser un santuario reservado, del cual Dios mismo quiere que esté guardado el secreto con el sigilo del más sagrado silencio.

¿En qué sentido, pues, se puede hablar de la educación de la conciencia?

Esencia de la conciencia cristiana

Es menester partir de algunos conceptos fundamentales de la doctrina católica para comprender debidamente que la conciencia puede y debe ser educada.

El Salvador divino ha traído al hombre ignorante y débil su verdad y su gracia: la verdad, para indicarle el camino que le conduce a su fin; la gracia, para darle la fuerza de poderlo alcanzar.

Recorrer este camino significa prácticamente aceptar la voluntad y los mandamientos de Cristo y conformar a ellos la vida, es decir, cada uno de los actos internos y externos que la libre voluntad humana escoge y determina. Ahora bien, ¿cuál es la facultad espiritual que en cada caso particular orienta a la voluntad misma para que ella escoja y determine los actos que son conformes al querer divino, si no la conciencia? Ella es, por tanto, eco fiel, nítido reflejo de la norma divina de las acciones humanas. Y así expresiones como éstas; “el dictamen de la conciencia cristiana”, o ésta otra “juzgar según la conciencia cristiana” tienen este significado: la norma de la decisión última y personal para una acción moral está tomada de la palabra y de la voluntad de Cristo. El es, en efecto, camino, verdad y vida no sólo para todos los hombres tomados en conjunto, sino también para cada uno de ellos en particular (cfr. Io. 14, 6): lo es para el hombre maduro, y lo es para el niño y para el joven.

De aquí se sigue que formar la conciencia cristiana de un niño o de un joven consiste ante todo en instruir su inteligencia acerca de la voluntad de Cristo, su ley, su camino; y, además, en obrar sobre su alma, en cuanto puede hacerse desde fuera, con el fin de inducirlo al libre y constante cumplimiento de la divina voluntad. Este es el deber primordial de la educación.

Postulados y principios de la educación de la conciencia

Mas ¿dónde podrán encontrar el educador y el educando, concretamente y con facilidad y certeza la ley moral cristiana? En la ley del Creador impresa en el corazón de cada uno (cfr. *Rom. 2, 14-16*), y en la revelación; es decir, en el conjunto de verdades y de preceptos enseñados por el divino Maestro. Ambas, lo mismo la ley escrita en el corazón que es la ley natural, que las verdades y preceptos de la revelación sobrenatural, la ha dejado Jesús Redentor como tesoro moral de la humanidad en las manos de su Iglesia para que ella las predique a todas las gentes, las explique y las trasmita intactas y libres de toda contaminación y error, de generación en generación.

Errores en la formación y educación de la conciencia cristiana. Pretendida revisión de las normas morales

Contra esta doctrina, por largos siglos no impugnada, surgen al presente dificultades y objeciones que es preciso aclarar.

Lo mismo de la doctrina dogmática que de la ordenación moral católica se querría hacer una revisión casi radical para deducir de ella una nueva determinación de valores.

El primer paso, o por mejor decir, el primer golpe al edificio de las normas morales cristianas, debería ser el de separarlas—como se pretende—de la vigilancia estrecha y oprimente de la autoridad de la Iglesia, de modo que, liberada de la sutileza sofística del método casuístico, la moral vuelva nuevamente a sus moldes primitivos y se remita sencillamente a la inteligencia y a la determinación de la conciencia individual.

Todo el mundo ve a qué consecuencias tan funestas conduciría semejante trastorno de los fundamentos mismos de la educación.

Omitiendo el subrayar la manifiesta ignorancia y falta de madurez de juicio del que sostiene semejantes opiniones, será conveniente poner en evidencia el error central de esta “nueva moral”. Ella, al remitir todo criterio ético a la conciencia in-

dividual, celosamente cerrada en sí misma y hecha árbitro absoluto de sus determinaciones, lejos de facilitarle su cometido, la desviaría del camino real que es Cristo.

El divino Redentor ha confiado su Revelación, de la cual forman parte esencial las obligaciones morales, no directamente a los hombres en particular sino a su Iglesia, a la cual ha encomendado la misión de conducirlos a que abracen con fidelidad aquel santo tesoro.

Del mismo modo la divina asistencia ordenada a preservar la Revelación de errores y deformaciones fué prometida a la Iglesia y no a los individuos. Sabia providencia también ésta, con la cual la Iglesia, organismo viviente, puede así con seguridad y agilidad, lo mismo aclarar y profundizar las verdades aún morales que aplicarlas, manteniendo intacta su sustancia, a las condiciones variables de los lugares y de los tiempos. Mírese por ejemplo a la doctrina social de la Iglesia, que, nacida para responder a necesidades nuevas, no es en el fondo más que la aplicación de la perenne moral cristiana a las presentes circunstancias económicas y sociales.

¿Cómo es posible, pues, conciliar la providente disposición del Salvador que encomendó a la Iglesia la tutela del patrimonio moral cristiano con una tal autonomía individualista de la conciencia?

Arrancada ésta de su clima natural no puede producir más que frutos venenosos, que se reconocerán como tales con sólo compararlos con algunas características de la tradicional conducta y perfección cristiana cuya excelencia está probada por las incomparables obras de los Santos.

La "moral nueva" afirma que la Iglesia, en vez de fomentar la ley de la libertad humana y del amor, e insistir en ellos como digna propulsora de la vida moral, se apoya al contrario casi exclusivamente y con excesiva rigidez, sobre la firmeza y la intransigencia de las leyes morales cristianas, recurriendo a menudo a aquél "tenéis obligación", "no es lícito", que saben demasiado a envilecedora pedantería.

Los preceptos morales de la Iglesia para la educación de la conciencia en la vida personal

La Iglesia en cambio quiere—y lo manifiesta expresamente cuando se trata de formar las conciencias—que el cristiano sea instruido en las riquezas infinitas de la fe y de la gracia de un modo tan persuasivo que se sienta inclinado a penetrar en ellas profundamente.

La Iglesia sin embargo no puede abstenerse de advertir a los fieles que estas riquezas no se pueden adquirir ni conservar sino a costa de determinados deberes morales. Lo contrario terminaría por hacer olvidar un principio fundamental sobre el cual insistió siempre Jesús, su Señor y Maestro. El, en efecto, enseñó que para entrar en el reino de los cielos no basta decir "Señor, Señor", sino que ha de cumplirse la voluntad del Padre celestial (cfr. MAT. 7, 21). El habló de la "puerta estrecha" y del "camino angosto" que conduce a la vida (cfr. MAT. 7, 13-14) y añadió: "Esforzaos en entrar por la puerta estrecha, porque os digo, que muchos intentarán entrar y no lo lograrán" (LUC. 13, 24). El puso como piedra de toque y señal distintiva del amor hacia Sí mismo, Cristo, la observancia de los mandamientos (Jo. 14, 21, 24). De un modo parecido, al joven rico que le interroga le responde: "Si quieres entrar en la vida, guarda los mandamientos". Y a la nueva pregunta, "¿Cuáles?" responde: "No matarás; no cometerás adulterio; no robarás; no dirás falsos testimonios; honra al padre y a la madre y ama al prójimo como a ti mismo". El puso como condición al que quiera imitarle la renuncia de sí mismo y que tome su cruz de cada día (cfr. LUC. 9, 23). El exige que el hombre esté pronto a dejar por El y por su causa cuanto tiene de más querido como el padre, la madre, los mismos hijos y hasta el mayor de los bienes, la propia vida (cfr. MAT. 10, 37-39). Y por eso añade: "A vosotros, mis amigos, os digo: no temáis a los que matan al cuerpo y después no tienen ya más que hacer. Yo os diré a quién habéis de temer: temed al que después de haber dado la muerte tiene poder para echar al infierno" (LUC. 12, 4-5).

Así hablaba Jesucristo, el divino Pedagogo que sabe ciertamente mejor que los hombres penetrar en las almas y atraerlas a su amor con las infinitas perfecciones de su Corazón, *bonitate et amore plenum* (Let. del Sag. Corazón de Jesús).

¿Y predicó acaso de otro modo San Pablo, el Apóstol de las gentes? Con su vehemente acento de persuasión, descubriendo el místico atractivo del mundo sobrenatural ha manifestado la grandeza y el esplendor de la fe cristiana, las riquezas, el poder, la bendición, la felicidad encerradas en ella, ofreciéndola a las almas como objeto digno de la libertad del cristiano y meta ineludible de puros impulsos de amor.

Pero no es menos verdad que son igualmente tuyas las amonestaciones como éstas "Trabajad con temor y temblor en la obra de vuestra salvación" (Fil. 2, 12), y que de su misma pluma han brotado otros preceptos morales, destinados a todos

los fieles, bien sean de una común inteligencia o almas de elevada sensibilidad. Tomando por consiguiente como estricta norma las palabras de Cristo y del Apóstol ¿no se debería tal vez decir que la Iglesia de hoy está inclinada más bien a la condescendencia que a la severidad? De esta manera la acusación de oprimente dureza lanzada por la "nueva moral" contra la Iglesia va a herir en primer lugar a la misma adorable Persona de Cristo.

Conscientes por lo tanto del derecho y de la obligación de la Sede Apostólica de intervenir, cuando sea necesario, autoritativamente en las cuestiones morales, Nós, en el discurso del 29 de octubre del pasado año, Nos propusimos iluminar las conciencias en lo referente a los problemas de la vida conyugal. Con la misma autoridad declaramos hoy a los educadores y a la misma juventud: el mandamiento divino de la pureza del alma y del cuerpo vale también sin disminución para la juventud de hoy. Ella del mismo modo tiene la obligación moral y, con la ayuda de la gracia, la posibilidad de conservarse pura. Rechazamos por consiguiente como errónea la afirmación de aquellos que, consideran inevitables las caídas en los años de la pubertad, las cuales no merecerían así que se haga gran caso de ellas, como sino no fueran culpas graves, porque ordinariamente, añaden ellos, la pasión quita la libertad necesaria para que un acto sea imputable moralmente.

Por el contrario, es una norma obligatoria y sabia que el educador, aún sin dejar de presentar a los jóvenes los nobles méritos de la pureza, de manera que los convenza a amarla y deseirla por sí misma, les inculque sin embargo claramente el mandamiento como tal, en toda su gravedad y seriedad de precepto divino. El estimulará así a los jóvenes a evitar las ocasiones próximas, los fortalecerá en la lucha, cuya dureza no les ocultará, los inducirá a afrontar valerosamente aquellos sacrificios que la virtud exige y los exhortará a perseverar y a no caer en el peligro de dejar las armas desde el principio y sucumbir sin resistencia a los perversos hábitos.

...Y en la vida pública

Más aún que en el campo de la conducta privada, hay hoy muchos que querrían excluir el dominio de la ley moral de la vida pública, económica y social, de la acción de los poderes públicos en el interior y en el exterior, en la paz y en la guerra, como si aquí no tuviese Dios nada que decir, al menos en sentido definitivo.

La emancipación de las actividades humanas externas, como las ciencias, la política, el arte, de la moral viene motivada a veces bajo el aspecto filosófico por la autonomía que les compete, en su campo, de gobernarse exclusivamente según leyes propias aunque se admita que éstas coincidan ordinariamente con las morales. Y se pone como ejemplo el arte, al que se niega no sólo toda dependencia sino también cualquier relación con la moral, diciendo: el arte es sólo arte, y no moral ni otra cosa, y se ha de regir por consiguiente por las leyes de la estética únicamente, las cuales por lo demás si son verdaderamente tales, no se adaptarán a servir a la concupiscencia. De un modo semejante se discurre en la política y en la economía, que no tienen necesidad de tomar consejo de otras ciencias, y por consiguiente ni de la ética, sino que, guiadas por sus verdaderas leyes, son por esto mismo buenas y justas.

Como se ve es un modo sutil de substraer las conciencias al imperio de las leyes morales. En verdad no se puede negar que tales autonomías son justas, en cuanto manifiestan el método propio de cada actividad y los límites que separan sus diversas formas en el aspecto teórico; pero la separación de método no debe significar que el científico, el artista, el político está libre de cuidados morales en el ejercicio de sus actividades, especialmente si éstas tienen inmediatos reflejos en el campo ético, como el arte, la política, la economía.

La separación neta y teórica no tiene sentido en la vida, que es siempre una síntesis, ya que el sujeto de toda especie de actividad es el mismo hombre, cuyos actos libres y conscientes no pueden escapar a la valorización moral. Continuando a observar el problema con mirada amplia y práctica, que se echa de menos a veces en los filósofos aún insignes, tales distinciones y autonomías están dirigidas por la naturaleza humana caída para representar como leyes del arte, de la política o de la economía aquello que en cambio resulta cómodo a la concupiscencia, al egoísmo y a la codicia. De este modo la autonomía teórica de la moral se convierte en rebelión práctica a la moral misma, y se rompe también aquella armonía connatural en las ciencias y en las artes, que los filósofos de aquella escuela sutilmente encuentran, pero que llaman casual, mientras que en cambio es esencial, si se la mira por parte del sujeto, que es el hombre, y de su Creador, que es Dios.

Por esto Nuestros Predecesores y Nós mismo, en el desorden de la guerra y en las turbulentas alternativas que le sucedieron, no hemos cesado de insistir sobre el principio de que el orden establecido por Dios abraza la vida entera, sin

excluir la vida pública, en cada una de sus manifestaciones, persuadidos de que en esto no hay ninguna restricción de la verdadera libertad humana, ni intromisión ninguna en la competencia del Estado, sino una seguridad contra errores y abusos de los que la moral cristiana, si se aplica rectamente, puede proteger. Estas verdades deben ser enseñadas a los jóvenes e inculcadas en sus conciencias por quien en la familia o en la escuela tiene la obligación de atender a su educación, depositando así la semilla de un porvenir mejor.

Exhortación final:

He aquí cuanto deseábamos deciros hoy, queridos hijos e hijas que Nos escucháis, y en el decirlo no hemos ocultado el ansia que Nos oprime el corazón por este formidable problema que toca el presente y el porvenir del mundo y el eterno destino de tantas almas. ¡Cuánto consuelo Nos daría la certeza de que vosotros compartís esta Nuestra ansia por la educación cristiana de la juventud! Educad las conciencias de vuestros hijos con tenaz y perseverante cuidado. Educadlos en el temor y en el amor de Dios. Educadlos en la veracidad. Pero sed veraces primeramente vosotros mismos, y desterrad de la obra educativa todo lo que no es claro ni verdadero. Imprimid en las conciencias de los jóvenes el genuino concepto de la libertad, de la verdadera libertad, digna de una criatura hecha a imagen de Dios. Es cosa muy distinta de la disolución y el desenfreno; es en cambio probada idoneidad para el bien; es aquel resolverse por sí misma a quererlo y a cumplirlo (cfr. *Gal. 5, 13*); es el dominio sobre las propias facultades, sobre los instintos, sobre los acontecimientos. Educadlos en la oración y preparadlos a sacar de las fuentes de la Penitencia y de la Sma. Eucaristía lo que la naturaleza no puede dar: la fuerza para no caer, la fuerza para levantarse. Sientan ya desde jóvenes que sin la ayuda de estas energías sobrenaturales ellos no conseguirían ser ni buenos cristianos ni simplemente hombres honestos, los cuales tengan como herencia un vivir sereno. Pero preparados de esta forma podrán aspirar también a lo mejor, esto es, podrán darse a aquel grande empleo de sí mismos, cuyo cumplimiento será su gloria: actuar Cristo en su vida.

Para conseguir este objetivo Nós exhortamos a todos Nuestros hijos e hijas de la grande familia humana a estar estrechamente unidos entre sí: unidos para la defensa de la verdad, para la difusión del reino de Cristo sobre la tierra. Destiérrese toda división, aléjese cualquier disensión; se sacrifique generosamente—cueste lo que cueste—a este bien su-

perior, a este supremo ideal, toda mira particular, toda preferencia subjetiva; "si una mala codicia otra cosa os sugiere", vuestra conciencia cristiana venza cualquier prueba, de manera que el enemigo de Dios "entre vosotros de vosotros no se ría" (*Par.* 5, 79, 81). El vigor de la educación sana se revele en toda su fecundidad en todos los pueblos, los cuales tiemblan por el porvenir de su juventud. Así el Señor derramará sobre vosotros y sobre vuestras familias la abundancia de sus gracias, en prenda de las cuales os impartimos con paternal afecto la Bendición Apostólica.

DISCURSO DEL SANTO PADRE

A LAS ASISTENTES AL CONGRESO INTERNACIONAL DE LA
FEDERACIÓN MUNDIAL DE LAS JUVENTUDES
FEMENINAS CATÓLICAS

18 de abril de 1952

El tema del Congreso

Bienvenidas seáis, amadas hijas de la Federación Mundial de las Juventudes Femeninas Católicas. Os saludamos con el mismo placer, con la misma alegría y con el mismo afecto con que hace cinco años os recibimos en Castelgandolfo con ocasión de la grande asamblea internacional de las Mujeres Católicas.

Los estímulos y las sabias directivas que os proporcionó ese Congreso, lo mismo que las palabras que Nós os dirigimos entonces (*Discorsi e Radiomessaggi*, IX, pag. 221-233), no han quedado en verdad sin fruto. Nós sabemos los esfuerzos que en este intervalo habéis desarrollado para realizar los objetivos precisos de los cuales teníais clara visión. Esto también Nos lo prueba la memoria impresa, que con ocasión de la preparación de este Congreso, Nos habéis hecho llegar: "La Foi des Jeunes—Problèmes de notre temps". Sus 32 páginas tienen el peso de un grueso volumen, y Nós lo hemos examinado con atención, porque resume y sintetiza las enseñanzas de numerosas y variadas encuestas sobre el estado de la Fe en la juventud católica de Europa y cuyas conclusiones son altamente instructivas.

De muchas de las cuestiones allí tocadas, Nós mismo hemos tratado en Nuestra Alocución del 11 de septiembre de 1947, a la que asistíais vosotros, y en muchas otras Alocuciones de antes y después. Hoy queríamos aprovechar la oportunidad que Nos ofrece esta reunión con vosotras, para decir lo que Nós pensamos acerca de cierto fenómeno que se manifiesta algo por todas partes, en la vida de fe de los católicos, y que afecta un poco a todos, pero de una manera particular, a la juventud y a sus educadores, y del que en vuestra memoria también hay huellas en diversos sitios, como cuando decís (pag. 10): "Confundiendo el cristianismo con un código de preceptos y prohibiciones, los jóvenes tienen la impresión de ahogarse en ese clima de "moral imperativa" y no es una ínfima minoría la que echa por la borda "el embarazoso fardo".

Una nueva concepción de la ley moral

Podríamos llamar a este fenómeno "una nueva concepción de la vida moral", dado que se trata de una tendencia que se manifiesta en el campo de la moralidad. Ahora bien, en las verdades de la fe es donde se basan los principios de la moralidad; y vosotras sabéis bien de qué capital importancia es para la conservación y el crecimiento de la fe el que la conciencia del joven y de la joven se forme cuanto antes y se desarrolle según normas morales justas y sanas. De este modo la "nueva concepción de la moralidad cristiana" toca muy directamente el Problema de la Fe de los Jóvenes.

Nós hemos hablado ya de la "nueva moral" en Nuestro Radiomensaje del 23 de marzo último a los Educadores Cristianos. Lo que hoy vamos a tratar no es sólo una continuación de lo que entonces dijimos; queremos descubrir los profundos orígenes de esta concepción. Se podría calificarla de "existencialismo ético", de "actualismo ético", de "individualismo ético", entendidos en el sentido restrictivo que vamos a explicar, y tal como se les encuentra en lo que en otras partes se ha llamado "Situationsethik-moral de situación".

La "moral de situación". Su carácter distintivo

El signo distintivo de esta moral es que ella no se basa en manera alguna sobre las leyes morales universales, como por ejemplo los Diez Mandamientos, sino sobre las condiciones o circunstancias reales y concretas en las cuales se debe obrar y según las cuales la conciencia individual ha de juzgar y elegir. Este estado de cosas es único y vale una sola vez para toda acción humana. Por esto es por lo que la decisión de la conciencia, afirman los defensores de esta ética, no puede ser imperada por las ideas, los principios y las leyes universales.

La fe cristiana basa sus exigencias morales en el conocimiento de las verdades *esenciales* y de sus relaciones; así hace San Pablo en la Carta a los Romanos (1, 19-21) para la religión en cuanto tal, sea ésta cristiana o anterior al cristianismo: a partir de la creación, dice el Apóstol, el hombre entrevé y palpa de algún modo al Creador, su poder eterno y su divinidad, y esto con una evidencia tal que él se sabe y se siente obligado a reconocer a Dios y a darle algún culto, de manera que desdeñar este culto o depravarlo en la idolatría es gravemente culpable para todos y en todos los tiempos.

Esto no es de ningún modo lo que afirma la ética de que Nós hablamos. Ella no niega, sin más, los conceptos y los prin-

cipios morales generales (aunque a veces se acerque mucho a semejante negación), sino que los desplaza del centro al último confín. Puede suceder que la decisión de la conciencia muchas veces esté de acuerdo con ellos. Pero no son, por decirlo así, una colección de premisas, de las que la conciencia saca las consecuencias lógicas en el caso particular, el caso "de una vez". ¡De ningún modo! En el centro se encuentra el bien, que es preciso actuar o conservar en su valor real e individual; por ejemplo, en el campo de la fe, la relación personal que nos liga a Dios. Si la conciencia seriamente formada establece que el abandono de la fe católica y la adhesión a otra confesión lleva más cerca de Dios, ese paso se encontraría "justificado", aún cuando generalmente se le califica de "defección en la fe".—O también, en el campo de la moralidad, la donación de sí mismo corporal y espiritual entre los jóvenes. Aquí la conciencia seriamente formada establecería que por razón de la sincera inclinación mutua están permitidas las intimidades de cuerpo y de sentidos, y que éstas, aunque admisibles solamente entre esposos, podrían ser manifestaciones permitidas.—(La conciencia abierta de hoy establecería así porque ella deduce de la jerarquía de valores ese principio, según el cual los valores de la personalidad, siendo los más altos, podrían servirse de los valores inferiores del cuerpo y de los sentidos o bien descartarlos, según lo sugiera cada situación.—Se ha pretendido con insistencia que, precisamente según ese principio, en materia de derechos de los esposos, sería necesario en caso de conflicto, dejar a la conciencia seria y recta de los cónyuges, según las exigencias de las situaciones concretas, la facultad de hacer directamente imposible la realización de los valores biológicos, a favor de los valores de la personalidad).

Los dictámenes de una conciencia de esta naturaleza, por muy contrarios que parezcan a primera vista a los preceptos divinos, valdrían sin embargo delante de Dios, porque, se dice, la conciencia sincera seriamente formada es más importante delante de Dios mismo que el "precepto" y la "ley".

Tal decisión, pues, es "activa" y "productora", no "pasiva" y "receptiva" de la decisión de la ley, escrita por Dios en el corazón de cada uno, y menos todavía de la del Decálogo, que el dedo de Dios ha esculpido en tablas de piedra, encargando a la autoridad humana de promulgarla y conservarla.

La ética nueva (adaptada a las circunstancias), dicen sus autores, es eminentemente "individual". En la determinación de la conciencia cada hombre en particular se entiende directa-

mente con Dios y delante de El se decide sin intervención de ninguna ley, de ninguna autoridad, de ninguna comunidad, de ningún culto o confesión, en nada y de ninguna manera. Aquí lo único que hay es el *yo* del hombre y el *Yo* del Dios personal; no del Dios de la ley, sino del Dios Padre al que el hombre debe unirse con amor filial. Vista de este modo, la decisión de la conciencia es pues un "riesgo" personal, según el conocimiento y la valorización propias, con plena sinceridad delante de Dios. Estas dos cosas, la intención recta y la respuesta sincera, son lo que Dios considera; la acción no le importa. De manera que la respuesta puede ser la de cambiar la fe católica por otros principios, de divorciarse, de interrumpir la gestación, de rehusar la obediencia a la autoridad competente en la familia, en la Iglesia, en el Estado, y así en otras cosas.

Todo eso sería perfectamente conforme con la condición de "mayor edad" del hombre y, en el orden cristiano, con la relación de filiación, en virtud de la cual, según las enseñanzas de Cristo, rezamos "Padre nuestro". Esta visión personal ahorra al hombre el deber medir a cada momento si la decisión que se ha de tomar corresponde a los artículos de la ley o a los cánones de las normas y reglas abstractas; ella le preserva de la hipocresía de una fidelidad farisaica a las leyes; ella le preserva tanto del escrúpulo patológico como de la ligereza o de la falta de conciencia, porque hace recaer personalmente sobre el cristiano la responsabilidad total delante de Dios. Así hablan los que predicán la "moral nueva".

Está fuera de la fe y de los principios católicos

Expuesta de esta forma la ética nueva, ella está talmente fuera de la fe y de los principios católicos, que incluso un niño que sepa su catecismo, lo verá y se dará cuenta de ello. No es pues difícil de advertir cómo el nuevo sistema moral deriva del existencialismo, que o hace abstracción de Dios o simplemente lo niega y en todo caso abandona al hombre a sí mismo. Puede ser que las condiciones presentes hayan inducido a intentar el trasplantar esta "moral nueva" al terreno católico para hacer más llevaderas a los fieles las dificultades de la vida cristiana. De hecho, a millones de ellos se les exigen hoy, en un grado extraordinario, firmeza, paciencia, constancia y espíritu de sacrificio si quieren permanecer íntegros en su fe, bien sea bajo los golpes de la fortuna, o bien bajo las seducciones de un ambiente que pone al alcance de su mano todo aquello que forma la aspiración y el deseo de su corazón apasionado. Pero un intento semejante no podrá jamás tener éxito.

Las obligaciones fundamentales de la ley moral

Se preguntará en qué modo puede la ley moral, que es universal, bastar, e incluso ser obligatoria en un caso particular, el cual en su situación concreta es siempre único y de "una vez". Ella puede y ella lo hace, porque precisamente a causa de su universalidad la ley moral comprende necesaria e "intencionalmente" todos los casos particulares, en los que se verifican sus conceptos. Y en estos casos muy numerosos ella lo hace con una lógica tan concluyente, que aún la conciencia de un simple fiel percibe inmediatamente y con plena certeza la decisión que debe tomar.

Esto vale especialmente para las obligaciones negativas de la ley moral, de aquellas que exigen un *no-hacer*, un *dejar de lado*. Pero nunca para éstas solas. Las obligaciones fundamentales de la ley moral están basadas en la esencia, en la naturaleza del hombre y en sus relaciones esenciales, y valen por consiguiente en todas partes en que se encuentre el hombre; las obligaciones fundamentales de la ley cristiana por lo mismo que sobrepasan a las de la ley natural, están basadas sobre la esencia del orden sobrenatural constituido por el divino Redentor. De las relaciones esenciales entre el hombre y Dios, entre hombre y hombre, entre los cónyuges, entre padres e hijos; de las relaciones esenciales de comunidad en la familia, en la Iglesia, en el Estado, resulta, entre otras cosas, que el odio a Dios, la blasfemia, la idolatría, la defección en la verdadera fe, la negación de la fe, el perjurio, el homicidio, los falsos testimonios, la calumnia, el adulterio y la fornicación, el abuso del matrimonio, el pecado solitario, el robo y la rapiña, la sustracción de lo que es necesario a la vida, la defraudación del salario justo (cfr. SANT. 5, 4), el acaparamiento de los víveres de primera necesidad y el aumento injustificado de los precios, la bancarrota fraudulenta, las injustas maniobras de especulaciones—todo ello está gravemente prohibido por el divino Legislador. No hay motivo para dudar. Sea cual sea la situación del individuo no hay más remedio que obedecer.

Por lo demás Nós oponemos a la "ética de situación" tres consideraciones o máximas. La primera: concedemos que Dios quiere ante todo y siempre la intención recta; pero ésta no basta. El quiere además la buena obra. La segunda: no está permitido hacer el mal para que resulte el bien (cfr. *Rom.* 3, 8). Pero esta ética obra—tal vez sin darse cuenta de ello—según el principio de que el fin santifica los medios. La tercera: puede haber circunstancias, en las cuales el hombre, y en especial

el cristiano, no pueda ignorar que debe sacrificar todo, incluso su vida, por salvar su alma. Todos los mártires nos lo recuerdan. Y estos son muy numerosos aún en nuestro tiempo. Pero la madre de los Macabeos y sus hijos, las santas Perpetua y Felicidad no obstante sus recién nacidos, María Goretti y otros miles, hombres y mujeres, que venera la Iglesia habrían por consiguiente, contra la "situación", incurrido inutilmente o incluso equivocándose en la muerte sangrienta? Ciertamente que no, y ellos, con su sangre, son los testigos más elocuentes de la verdad contra la "nueva moral".

El problema de la formación de la conciencia

Donde no hay normas absolutamente obligatorias, independientes de toda circunstancia o eventualidad, la situación "de una vez" en su unicidad requiere, es verdad, un atento examen para decidir cuáles son las normas que se han de aplicar y en qué manera. La moral católica ha tratado siempre y con extensión este problema de la formación de la propia conciencia con el examen previo de las circunstancias del caso que se ha de resolver. Todo lo que ella enseña ofrece una ayuda preciosa para las determinaciones de la conciencia tanto teóricas como prácticas. Baste citar las enseñanzas, no superadas, de Santo Tomás sobre la virtud cardinal de la prudencia y las virtudes relacionadas con ella (S. Th. 2.a 2.ae p., q. 47-57). Su explicación revela un sentido de la actividad personal y de la actualidad, que contiene todo lo que hay de justo y de positivo en la "ética según la situación", evitando todas sus confusiones y desviaciones. Bastará por lo tanto al moralista moderno continuar en la misma línea, si quiere profundizar los nuevos problemas.

La educación cristiana de la conciencia está muy lejos de descuidar la personalidad, incluso de la joven y del niño, y de matar su iniciativa. Porque toda sana educación tiende a hacer al educador más innecesario poco a poco y al educado independiente dentro de los justos límites. Y esto vale también en la educación de la conciencia por Dios y la Iglesia: su objetivo es, como dice el Apóstol (*Efes. 4, 13*; cfr. *4, 14*) el "varón perfecto, a la medida de la plenitud de Cristo", por consiguiente el hombre adulto, que tiene también el brío de la responsabilidad.

¡Solamente es necesario que esta madurez se coloque en el plano justo! Jesucristo permanece como el Señor, el Jefe y el Maestro de cada hombre, de toda edad y de todo estado, por medio de su Iglesia a través de la cual El continúa obrando.

El cristiano, por su parte, debe asumir el grave y grande cometido de hacer valer en su vida personal, en su vida profesional y en la vida social y pública, en cuanto de él dependa, la verdad, el espíritu y la ley de Cristo. Esta es la moral católica, la cual deja un vasto campo libre a la iniciativa y a la responsabilidad personal del cristiano.

Peligros para la fe de la juventud

He aquí lo que Nós os queríamos decir. Los peligros para la fe de nuestra juventud son hoy extraordinariamente numerosos. Todos lo sabían y lo saben, pero vuestra Memoria es particularmente instructiva a este respecto. Sin embargo Nós pensamos que pocos de esos peligros son tan grandes y tan llenos de consecuencias como los que la "moral nueva" hace correr a la fe. Los extravíos a que conducen tanto tales deformaciones como la debilitación de los deberes morales, que fluyen naturalmente de la fe, terminarían con el tiempo por corromper a la fuente misma. Así muere la fe.

De todo lo que hemos dicho sobre la fe, vamos a sacar dos conclusiones, dos directivas que Nós queremos dejaros al terminar, para que ellas orienten y animen toda vuestra acción y toda vuestra vida de cristianas valientes:

Dos conclusiones

La primera: la fe de la juventud debe ser una fe *orante*. La juventud debe aprender a orar. Que ello sea siempre en la medida y en la forma que corresponden a su edad. Pero siempre teniendo conciencia de que sin la oración no es posible permanecer fiel a la fe.

La segunda: la juventud debe estar orgullosa de su fe y aceptar que le *cuesta* algo; ella debe acostumbrarse desde la primera edad a hacer sacrificios por su fe, a caminar delante de Dios con rectitud de conciencia, a reverenciar sus órdenes. Entonces crecerá espontáneamente en el amor de Dios.

Que la caridad de Dios, la gracia de Jesucristo y la comunicación del Espíritu Santo (cfr. 2 Cor. 13, 13) estén con vosotras todas es lo que os deseamos con el afecto más paternal. Y para testimoniároslo damos de todo corazón a cada una de vosotras y a vuestras familias, a vuestro movimiento, a todas sus ramas en el mundo entero, a todas vuestras compañeras que a ellas pertenecen, la bendición Apostólica.

(Traducción hecha por cuenta de la Oficina de Prensa)

Curia Diocesana

JOINT STATEMENT OF THE FILIPINO HIERARCHY

PRESS RELEASE
CATHOLIC WELFARE ORGANIZATION
MANILA

27 April 1952

VINDICATION OF THE APOSTOLIC NUNCIO

In the interest of truth and justice, and considering that it is our duty to defend the Representative of the Vicar of Christ against unjust attacks, We, members of the Filipino Hierarchy, vigorously voice our spontaneous protest against the Editorial of the MANILA CHRONICLE, which appeared on Wednesday, the 23rd of April, 1952, attacking the Most Reverend Egidio Vagnozzi, Papal Nuncio to the Philippines entitled: "THE POWER-MAD NUNCIO."

The article in question is not only false, but it is unfair and harmful.

The Papal Nuncio is made to appear as unfriendly to the Filipino clergy and as antagonistic to their aspirations. Facts, however, contradict the charge.

The three years stay of Msgr. Vagnozzi in the Philippines has been entirely dedicated to increasing the prestige and influence of the Filipino clergy.

During his office, for the first time in the ecclesiastical history of the Philippines, a Filipino has been appointed to govern the most important Archdiocese of Manila. The creation of the new Archdiocese of Vigan, Nueva Caceres, and Jaro, with the promotion of their Filipino Bishops to the rank of Archbishops, and the appointment of Filipino Bishops and Monsignori are also due to his recommendations to the Holy See. If he were not sympathetic to the aspirations of the Filipino clergy, certainly the Papal Nuncio could not have shown so much interest in the creation of new Archdioceses and Dioceses, and in the appointment of more Filipino Archbishops and Bishops. Another proof of the Papal Nuncio's interest and sympathy for the Filipino clergy is found in the construction and opening of modern Seminaries in the Philippines where future Filipino

priests are educated. Never before in the history of the Church in the Philippines have so many magnificent Seminaries been erected where the Filipino clergy can find, not only proper living facilities but greater educational advantages.

The Papal Nuncio has throughout been the moving spirit in the erection of these Seminaries. His interest even moved him to give his personal contributions to aid in their construction and maintenance and to help support students for the priesthood.

Besides giving impetus to Seminary buildings, the Papal Nuncio has been most anxious to place Minor Seminaries in the hands of the Filipino clergy, which means that he recognizes the ability of our priests to run Seminaries.

In the Editorial, the Papal Nuncio is also presented as an enemy of the Filipino people.

To refute this preposterous contention it is sufficient to state that in the creation of new Archdioceses and Dioceses, the Pope's Representative, besides enhancing the prestige of the Church in the Philippines, has wished to give facilities to the Filipino people to fulfill not only their spiritual but also their social and material obligations, a desire which is a proof of real interest in the welfare of our people.

Let us add to this, his efforts in helping the poor and needy as shown in his exhortations to the Hierarchy, and his whole-hearted endorsement of the Red Cross Drive, which he manifested by using his influence to have a special circular read in all the Churches of the Philippines. He also warmly supported the Anti-Tuberculosis Drive and many other charitable activities for the benefit of the people. He gave substantial contributions and relief to the typhoon and Hibok-hibok victims.

Lastly, cognizant of the high position which the Filipino Republic holds in the Orient, as the only Christian nation, and wishing that the Philippines receive its due place in the family of nations, the Papal Nuncio left no stone unturned until diplomatic relations should be established between the Vatican and the Filipino Government.

Would an enemy of the Filipino people do this?

Sympathy and love for another is shown by deeds.

THE PHILIPPINE HIERARCHY

- GABRIEL M. REYES, D.D.
Archbishop of Manila
- SANTIAGO SANCHO, D.D.
Archbishop of Nueva Segovia
- PEDRO P. SANTOS, D.D.
Archbishop of Nueva Caceres
- CESAR M. GUERRERO, D.D.
Bishop of San Fernando
- MANUEL MASCARIÑAS, D.D.
Bishop of Tagbilaran
- MARIANO MADRIAGA, D.D.
Bishop of Lingayen
- ALFREDO OBVIAR, D.D.
*Apostolic Administrator of
Lucena*
- RUFINO J. SANTOS, D.D.
*Apostolic Administrator of
Lipa*
- ALEJANDRO OLALIA, D.D.
Bishop of Tuguegarao
- MANUEL YAP, D.D.
Bishop of Bacolod
- WILLIAM DUSCHAK, S.V.D.,
D.D.
Vicar Apostolic of Calapan
- ANTONIO FRONDOSA, D.D.
Bishop-Elect of Capiz
- LEANDRO NIETO, O.R.S.A.
Prefect Apostolic of Palawan
- JULIO ROSALES, D.D.
Archbishop of Cebu
- JAMES T. HAYES, D.D.
Archbishop of Cagayan
- JOSE M. CUENCO, D.D.
Archbishop of Jaro
- LUIS DEL ROSARIO, D.D.
Bishop of Zamboanga
- MIGUEL ACEBEDO, D.D.
Bishop of Calbayog
- JOHN C. VRACKING, M.S.C.,
D.D.
Bishop of Surigao
- JUAN C. SISON, D.D.
*Auxiliary Bishop of Nueva
Segovia*
- WILLIAM BRASSEUR, C.I.C.M.,
D.D.
*Vicar Apostolic of Mt.
Province*
- VICENTE P. REYES, D.D.
Auxiliary Bishop of Manila
- PEREGRIN DE LA FUENTE, O.P.,
D.D.
*Prelate Nullius of Batanes-
Babuyan*
- LINO GONZAGA, D.D.
Bishop of Palo
- CLOVIS THIBAUT, P.M.E.
*Apostolic Administrator of
Davao*
- FLAVIANO ARIOLA
*Apostolic Administrator of
Bacolod*
- PATRICK CRONIN
*Apostolic Administrator of
Ozamis*

ARZOBISPADO DE NUEVA SEGOVIA

CARTA PASTORAL

NOS DR. D. SANTIAGO C. SANCHO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, ARZOBISPO DE NUEVA SEGOVIA, FILIPINAS.

A NUESTROS MUY AMADOS EL EXCMO. Y RMO. SR. OBISPO AUXILIAR Y VICARIO GENERAL, REVERENDOS PADRES VICARIOS FORANEOS, CURAS PARROCOS Y MISIONEROS, RECTORES DE LOS SEMINARIOS DE VIGAN Y LAOAG, DIRECTORES Y SUPERIORAS DE NUESTROS COLEGIOS Y ESCUELAS, RELIGIOSOS DE AMBOS SEXOS, SACERDOTES Y FIELES, SALUD Y PAZ EN NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

Hace cinco años, el 6 de Abril de 1947, en una breve Pastoral llamamos vuestra atención sobre la notable disminución del número de alumnos de nuestro único Seminario diocesano de la Inmaculada Concepción de Vigan, causada en parte por la crisis moral de los tiempos actuales y sobre todo por los estragos de la segunda guerra mundial. Entonces no teníamos más que 42 alumnos en Seminario menor y 16 en Seminario mayor. (*Boletín Ecco*. No. 229, pág. 174, 1947). Después de cinco años tenemos, gracias a Dios, 113 seminaristas menores y 28 mayores. El Seminario menor del Inmaculado Corazón de María de Laoag, fundado en 1947, ha cerrado este curso sus clases con 35 alumnos, tres de los cuales han terminado el V año de Latín. El Seminario menor de la Inmaculada Concepción de Vigan ha terminado el curso 1951-1952 con 78 menores. El aumento, con ser grande, no ha correspondido a nuestras esperanzas, teniendo en cuenta que ha trascurrido un lustro desde 1947 a 1952. No deja de ser sin embargo un saldo notable, 71 más que en 1947, que podemos y debemos multiplicar con nuevos esfuerzos y fervorosas oraciones.

En vista de este saldo favorable, después de un maduro estudio, y consultado el parecer del Excmo. Sr. Nuncio Apostólico de Su Santidad en Filipinas, Nos hemos decidido a abrir otro Seminario menor en Balaoan, La Unión, para esta Provincia solamente. Se llamará "OUR LADY OF PERPETUAL HELP MINOR SEMINARY". Sus clases se abrirán el mes de Junio próximo, después de la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, bajo la dirección del Clero secular, igual que el de Laoag. Tendremos pues en total TRES Seminarios menores: el de Vigan, el de Laoag y el de Balaoan.

No ignoramos que el mantenimiento de estos tres Seminarios menores más el Seminario regional, único Seminario MAYOR, en esta Provincia Eclesiástica de Nueva Segovia, nos ha de causar grandes gastos, superiores a nuestros recursos económicos, pero debemos tener confianza filial en la amorosa Providencia divina que nos ha de ayudar y no permitirá que se prolongue esta terrible crisis de sacerdotes que priva a tantos pueblos del personal necesario para la administración de los Sacramentos y para la extensión del reino de Dios en las dilatadas diócesis de la Provincia eclesiástica de Nueva Segovia.

La experiencia adquirida durante 35 años (diez en la diócesis de Tuguegarao y venticinco en Vigan) de nuestro largo Pontificado es bastante feliz y consoladora. Cuando la diócesis de Tuguegarao no contaba con Seminario menor, tampoco tenía ningún alumno en el Seminario de Vigan. Los tres primeros sacerdotes elevados al sacerdocio a principios del año 1918, uno era de Vigan, el otro de S. Vicente, Ilocos Sur, y el tercero de Bangued, Abra. Con ocasión de nuestra primera Visita Pastoral a la diócesis de Tuguegarao hicimos una campaña intensa en todos los pueblos de las Provincias de Cagayan, Isabela y Nueva Vizcaya con el único objeto de reclutar jóvenes y comenzar un Seminario menor. Se utilizó el entonces Colegio de San Jacinto de Tuguegarao, que quedó convertido en Seminario menor, de acuerdo con el Superior Provincial de los Padres Dominicos. Dicha campaña dió por resultado, con la gracia de Dios y la ayuda decidida de los Reverendos Párrocos y fieles, especialmente las señoras católicas, diez y seis (16) seminaristas, los primeros de aquel Seminario, de los cuales cuatro eran maestros de las Escuelas Públicas que renunciaron a sus puestos para entregarse al servicio de Dios y salvación de las almas. De estos 16 primeros seminaristas 10 llegaron felizmente a recibir el Presbiterado. De modo que durante los doce años que estuvimos al frente de aquella diócesis (10 como Obispo y 2 como Administrador Apostólico), se ordenaron en total ventitres (23) sacerdotes, número exactamente igual que el número de sacerdotes del clero secular, cuando tomamos posesión de aquella Sede episcopal en Junio 29 de 1917.

Trasladado a la Sede de Nueva Segovia, de la cual tomamos posesión el 10 de Julio de 1927, el entonces Administrador Apostólico, Excmo. Mons. Alfredo Verzosa (1926-1927) nos entregó los papeles del proyecto de abrir un Seminario Menor en Binmaley, Pangasinan, para la nueva diócesis de Lingayen, Seminario que tuvimos el consuelo de inaugurar con diecisiete (17)

jóvenes, como primeros alumnos. El Excmo. Mons. César M. Guerrero, primer Obispo de Lingayen, lo dedicó a "María Auxiliadora de los cristianos" (DIOCESAN SEMINARY OF MARY HELP OF CHRISTIANS). Al terminar el curso de 1951-1952, contaba con 21 seminaristas mayores y 72 menores. Nota interesante: el Sábado de Pasión de este año, recibieron el presbiterado de manos del celoso Pastor de Lingayen, el Excmo. Mons. M. A. Madriaga, siete (7) neopresbíteros, mientras que para la archidiócesis de Nueva Segovia no se ordenaron de sacerdotes más que dos (2). Ello revela el estado progresivo de aquel Seminario.

La apertura de un Seminario menor en lugares estratégicos de una diócesis atrae de manera suave pero eficaz a los jóvenes de buena voluntad para engrosar las filas de los alumnos de nuestros Seminarios. Estamos persuadidos de que si no fuera por la apertura del Seminario menor de Laoag, no hubiéramos tenido los 35 alumnos de Ilocos Norte al cerrar el curso de 1951-1952. Gracias a éstos, contamos actualmente con 113 seminaristas menores en lugar de los 42 que teníamos en 1947.

Es evidente también la necesidad de multiplicar nuestros esfuerzos para la selección de nuevos candidatos con que poblar nuestros Seminarios Menores. Tengamos en cuenta que dentro de este mismo año tendremos un SEMINARIO REGIONAL en Vigan, fuera de la Ciudad, a menos de dos kilómetros, con capacidad para 128 Seminaristas Mayores de esta nueva Provincia eclesiástica. El nuevo edificio con el tiempo (esperamos que no será muy largo) podrá contar con una buena cuota para cada Diócesis, a saber: para Nueva Segovia 45 Seminaristas mayores; para Lingayen 40; para Tuguegarao 30 y para Montañosa y Batanes 13. Confiamos que, cuando nuestros Seminarios Menores alcancen mayor desarrollo, mediante nuestros trabajos y oraciones, será el tiempo de edificar una ala hacia el poniente, a continuación del Auditorium, capaz de alojar a otros 30 a 40 alumnos de Filosofía. El lote tiene más de seis (6) hectáreas, con un frente de 254 metros y 300 metros de fondo. En cuanto al servicio del Seminario procuraremos tener Religiosas que se encarguen de la cocina y refectorio a fin de obtener mayor economía y limpieza.

Otra razón porque debemos trabajar para aumentar el número y calidad de nuestros Seminaristas nos suministra la triste experiencia de los 25 años de ministerio en Nueva Segovia. Desde el 10 de Julio de 1927 hasta el mes de Abril del presente año han ingresado en nuestro Seminario de Vigan 519 semina-

ristas y durante este período que abarca un cuarto de siglo no han recibido la ordenación del Presbiterado más que 59 sacerdotes o sea un 12% poco más o menos. Es verdad que como dijimos al comienzo de esta Carta tenemos al terminar el curso de 1951 a 1952, 113 Seminaristas menores y 28 mayores, y esperamos aumentar este promedio hasta el 16 o 18%. Proporción que será mayor en lo futuro dado el empeño y el espíritu con que se hace la selección de candidatos y el progreso de nuestras Escuelas Católicas y Colegios que ya han empezado a enviar un buen número de alumnos a nuestros Seminarios.

Según el último Censo oficial de 1949 la archidiócesis de Nueva Segovia cuenta con 851,873 habitantes. Para atender a las necesidades espirituales de tantas almas solo contamos con 101 sacerdotes del clero secular y 42 del clero regular o religiosos, de modo que cada sacerdote tiene a su cargo unas seis mil almas mas o menos. El ideal sería que cada sacerdote cuidase no más de mil o dos mil almas. En Estados Unidos para atender a 28 millones y medio de fieles cuentan con 42,000 sacerdotes seculares y regulares y 16,000 seminaristas, mientras que en Filipinas, con una población católica de más de 16 millones solo tenemos 1,251 sacerdotes seculares y 1,066 regulares o religiosos; y en todos nuestros Seminarios mayores y menores no tenemos más que 464 Seminaristas mayores y 1,143 menores, según los datos del directorio eclesiástico de este año. En Irlanda, llamada la Isla de los santos, cada sacerdote tiene a su cargo 700 almas; en Holanda hay un sacerdote por cada 900 católicos y en Bélgica un sacerdote por cada mil. Mientras que en Filipinas tenemos parroquias tan extensas de 10, 15 a 20 mil almas encomendadas a *un solo sacerdote* que, por muy celoso y activo que sea, no puede de ningún modo atender a tantas almas, a veces diseminadas en 15 a 25 barrios ó más. De ahí se sigue la ignorancia tan lamentable en punto a religión, que es origen de tantos males que todos lamentamos ¿Cómo remediar pues esta dolorosa escasez de sacerdotes? Todos sabemos que esta falta de sacerdotes se debe a la escasez de vocaciones entre nuestros jóvenes de buenas disposiciones entre las buenas familias que, gracias a Dios, aun conservan la fe y el amor a la Iglesia; es cuestión de trabajar y pedir al Dueño de la mies que envíe operarios a su viña: "La mies es mucho y los operarios pocos" (S. MATEO, 9, 38). Es la oración del primer medio y el más eficaz para obtener del cielo la gracia de la vocación al sacerdocio, como nos enseña el mismo Jesucristo. A este propósito queremos referir un ejemplo. A principios de este siglo

hubo en Inglaterra una familia con ocho hijos y cinco hijas. Era protestante. Al morir el marido la buena mujer y sus hijos se convirtieron al Catolicismo. La madre que tenía mucha fe en la fuerza de la oración, se postraba cada día al pie del Sagrario y pedía con humildad al divino Maestro que se dignase llamar a sus hijos y a sus hijas a su santo servicio. Todos los días se iba a la Iglesia. Postrada a los pies de Jesús y con fe muy viva permanecía una hora diara repitiendo la siguiente oración: "Señor, dignaos llamar a mis hijos a vuestro servicio". Pasado algún tiempo el Señor oyó su fervorosa oración, llamando a seis de los ocho hijos al sacerdocio. Uno de los seis llegó ser Cardenal de la Sta. Iglesia, el Cardenal Vaughan. Los hermanos llegaron a ser Obispos y las cinco hijas fueron todas Religiosas. (Véase la *Revista Católica* de El Paso, Texas, Núm. 10 mes de Marzo 11, 1951, pág. 154).

Y no se diga que esto no puede pasar en Filipinas. Véase otro ejemplo: en uno de los pueblos de Camarines Sur, diócesis de Nueva Cáceres, había una pobre mujer que pedía con insistencia y humildad al Señor, por medio de la Santísima Virgen del Rosario, de quien era muy devota, que uno de sus hijos fuera sacerdote. Se valió del rezo del Santo Rosario cuyas tres partes rezaba casi todos los días. El Señor se dignó escuchar sus ruegos y llegó efectivamente a tener un sacerdote en la familia quien fué más tarde Obispo de una de las diócesis de Filipinas. Ejemplos son muy consoladores, que debemos contar a las buenas familias como caso histórico y real. Es que el Señor oye siempre la oración humilde y fervorosa de los fieles, sobre todo la de las madres en favor de sus queridos hijos, que generosas ofrecen al servicio divino.

La oración tiene en verdad gran eficacia para alcanzar la gracia de la vocación al sacerdocio. Pero Dios quiere también que nosotros pongamos de nuestra parte algún esfuerzo personal. Quiere que nos lleguemos a las familias católicas cuyos hijos dan alguna señal de inclinación al sacerdocio, y están dotados de buen talento y de carácter amable y obediente.

Cuanto llevamos escrito en esta carta Pastoral tiene un solo objeto, amados Sacerdotes y queridos hijos. Es daros una idea muy alta del sacerdocio católico, idea que debe traducirse para todos nosotros en celo ardiente por suscitar muchas vocaciones al Sacerdocio y en entusiasmo caritativo por favorecer a los seminaristas pobres que carecen de medios para continuar sus estudios eclesiásticos. Yo quisiera ver en nuestra Archidiócesis una santa emulación por obtener el título de "Bienhe-

chor del Seminario" así entre nuestros Sacerdotes como en las Asociaciones Parroquiales y entre las familias más favorecidas por Dios con bienes materiales. Yo quisiera ver esta santa emulación en las tres provincias de La Unión, Ilocos Norte e Ilocos Sur por el bien de su Seminario Menor y por el número y calidad de sus seminaristas.

Por fin, yo quisiera que todos y cada uno de nuestros Diocesanos mirarán siempre a nuestros Seminarios como el Corazón de la archidiócesis, foco principal de vida católica por cuyas arterias, que son los sacerdotes, corre esta vida a todo el organismo de las parroquias y de las cuales vuelve al Seminario en forma de vocaciones de lo más sano, santo y escogido de las familias de esta porción del rebaño de Jesucristo.

Con estos ardientes deseos y fervorosas plegarias que depositamos cada día en el cáliz de nuestra Misa, y con las consoladoras esperanzas de numerosas vocaciones para el curso próximo y siguientes cerramos esta Carta Pastoral impartiendo de corazón nuestra paternal bendición a todos cuantos se interesen por nuestros Seminarios y favorezcan de algún modo las vocaciones eclesiásticas y religiosas.

Leáse esta Pastoral en la Iglesia en varios Domingos sucesivos explicando al pueblo su contenido.

Dada en la Ciudad de Baguio el día 3 de Mayo, festividad de la Invención de la Santa Cruz, refrendada por nuestro Secretario de Cámara y Gobierno y sellada con el mayor de nuestras Armas.

† SANTIAGO,
Arzobispo de Nueva Segovia

✠ Lugar del Sello.

Por mandado de S. Ecia. Rma
el Arzobispo mi Señor.

DANIEL CORTÉS,
Secretario

CIRCULAR

Muy amados Padres:

Tenemos el honor de comunicar a Vds. que hace un par de meses hemos recibido un Indulto de la Sagrada Congregación de Ritos para poder celebrar la Misa Votiva del Inmaculado Corazón de María en los *primeros sábados de cada mes*, exceptis excipiendis. En los demás Sábados tenemos ya el privilegio de celebrar la Misa Votiva de la Virgen del Rosario, que es muy antiguo y es nuestro deseo que se observe en todas nuestras Iglesias, con el canto de la Salve al final de la Misa.

El Indulto que enviamos a todos para vuestro conocimiento, prescribe que después de la Misa se haga algún piadoso ejercicio en honor de la B. V. María y es valedero por CINCO años, fechado en Roma el día 22 de Noviembre de 1951.

Este piadoso ejercicio que se prescribe será v.g. "Un acto de reparación y de desagravio al Inmaculado Corazón de María (que suele hallarse al final de la Novena de Ntra. Sra. de FÁTIMA) o el rezo de cinco Avemarías con la jaculatoria: Oh María sin pecado concebida, rogad por nosotros que recuerrimos a Vos y la ORACIÓN PARA PEDIR EL AUMENTO DE VOCACIONES SACERDOTALES Y RELIGIOSAS que hemos mandado imprimir el día 1 de Marzo de 1947 en castellano, inglés e ilocano, enriquecida con muchas Indulgencias.

Teniendo en cuenta la escasez de SACERDOTES que todos lamentamos exhortamos a todos nuestros muy amados párrocos y fieles la práctica de este piadoso ejercicio en los PRIMEROS SABADOS de cada mes para alcanzar del Señor, por medio del Inmaculado Corazón de María, el remedio de tan espantosa escasez.

Vigan 7 de Mayo de 1952.

Os bendice vuestro affmo. Prelado,

† S. SANCHO
Arzobispo de Nueva Segovia

Adjunto el INDULTO de la Misa Votiva para los primeros Sábados.

Prot. N. N. 10bis/951.

SACRA CONGREGATIO RITUUM

NOVAE SEGOBIAE.

Instante Exc.mo ac Rev.mo Domino Jacobo C. Sancho, Archiepiscopo Novae Segobiae, in Insulis Philippinis, Sacra Rituum Congregatio, vigore facultatum sibi a Sanctissimo Domino Nostro PIO Divina Providentia PAPA XII specialiter tributarum, benigne indulset ut in omnibus ecclesiis et oratoriis archidioeceseos Novae Segobiae et dioecesium ei suffraganeorum nec non Praelaturae Nullius de Batanes-Babuyanes, primo cuiusvis mensis Sabbato, unica Missa de Immaculato Corde Beatae Mariae Virginis celebrari queat, dummodo non occurrat festum duplex primae vel secundae classis, nec non feria, octava et vigilia quae sint ex privilegiatis, aut vigilia, festum et octava ipsius Deiparae Virginis, excepto quoque Quadragesimali tempore, et insuper aliquod pietatis exercitium in honorem eiusdem B. M. V. mane peragatur. Servatis de cetero Rubricis. Valituro praesenti indulto ad proximum quinquennium. Centrariis non obstantibus quibuscumque.

Romae, die 22 Novembris 1951.

C. CARD. MICARA, *Prefecto*A. CARINCI, Arch. Seleucien. *Secret.*

PARTE DOCTRINAL

Sección de Actualidad

INSTALACION DE S. E. MSGR. MANUEL MASCARIÑAS EN SU NUEVA DIOCESIS DE TAGBILARAN

En nuestro número anterior (pág. 309) dejamos a los Prelados asistentes a las fiestas episcopales de Msgr. Gonzaga volando para Tagbilaran a las 2.30 p.m. del miércoles, 30 de Enero de este año de 1952, para entronizar en su nueva sede al anterior Obispo de Palo Ecmo. Sr. D. Manuel Mascariñas. Tras una hora de vuelo aterrizaban en el aeropuerto de la capital de Bohol, donde los esperaba inmenso gentío encabezado por el Gobernador Provincial Hon. Juan C. Pajo y el Alcalde de Tagbilaran Abogado Pedro Belderol, que en parada de automóviles condujeron a los Prelados a los campos del Capitolio Provincial.

Breves discursos de bienvenida del Gobernador y del Alcalde, y discurso efusivo de Msgr. Mascariñas saludando a todo el pueblo de su isla natal, que comienza a ser su diócesis, y el nuevo Ordinario revestido de Pontifical es conducido a la Catedral bajo palio, escoltado por Caballeros de Colón de Cuarto Grado y acompañado de Arzobispos, Obispos, Prelados Domésticos, con los cuales saluda desde lo mas íntimo del alma al Dios de la Majestad escondido en el Sagrario.

Fuera de la iglesia se prolongan por una hora los saludos, besos de anillo y estrechones de manos. A las 5:00 p.m. otra vez en la Catedral con toda la pompa de las ceremonias pontificales. El M.R.P. Epifanio B. Surban lee en latín los documentos pontificios que encabezan nuestro presente número del Boletín: el R.P. Pelagio Dompur los lee traducidos al visaya: S.E. Msgr. Julio Rosales, D.D., Arzobispo de la Metropolitana de Cebú, conduce al Trono y hace sentar en él al nuevo Ordinario, y todo el Clero diocesano se acerca a prestarle homenaje. Agradece el Obispo este homenaje y se ofrece a todos como verdadero Padre de sus almas. Acepta y agradece esta entrega el Metropolitano. Cierra la ceremonia con broche de oro la Bendición con el Santísimo Sacramento y el canto solemne del *Te Deum*, oficiando el Excmo. Sr. D. Manuel Mascariñas, D.D., Obispo de Tagbilaran.

Y sigue sin interrupción el horario de aquel 30 de Enero, por cierto bien aprovechado. A las 6:00 p.m., refrescos en el Palacio Episcopal ofrecidos por la Liga de Damas Católicas y las Señoras de los Oficiales del Gobierno a todos los Arzobispos, Obispos, Clero y demás visitantes. A las 7:00 p.m., Banquete Fraternal, que ofrece el Clero de Bohol a los Obispos y sacerdotes venidos para las ceremonias. A las 8:00 p.m., Programa de Gala en los campos del Colegio del Santo Nombre, participando en él todas las Escuelas Católicas Diocesanas.

El último día de Enero se dedica a la primera Misa Pontifical del Obispo en su nueva Diócesis y al cierre de las fiestas.

Despertados a las 4:00 a.m. con alegre diana de la Banda de Música, que recorre las calles de Tagbilaran, acuden los fieles a las 5:00 a la Misa de Comunión rezada por el Metropolitano, a quien ayudan en la distribución del Pan de los Angeles otros Sres. Obispos. Llénase de nuevo la Catedral de San José una hora después para la Misa Pontifical que celebra Msgr. Mascariñas, siendo Presbítero Asistente el M.R.P. Primitivo Descallar; Diáconos de Honor los RR.PP. V. Drewes y Weber de la Sociedad del Verbo Divino; Diácono de Misa, R.P. Pedro Namoc; Subdiácono, R.P. Matías Morgia; Predicador, M. Illtre. Msgr. Estéban Montecillo, S.T.L., Prelado Doméstico de S.S., Párroco de Santo Rosario y Vicario General de Cebú. El Maestro de Ceremonias tanto ayer como hoy es el M.R.P. Agapito Sacristán, C.M., de competencia reconocida y larga experiencia. El coro estuvo a cargo del Seminario Diocesano del Inmaculado Corazón de María dirigido por PP. de la Sociedad del Verbo Divino.

La Legión de María ofreció el Desayuno a las 7:00 a.m. en el "Holy Name College". Todas las Escuelas Católicas Diocesanas tomaron parte en una demostración de lealtad en los campos del Capitolio, a las 9:00, en honor de los Arzobispos, Obispos y demás Dignatarios asistentes a estas solemnidades. Lealtad expresaba también el Banquete ofrecido al mediodía por los Caballeros de Colón, con admisión por billete. El Seminario ofreció una Merienda a las 4:00 p.m. y terminaron las fiestas a las 7:00 con fuegos artificiales en la plaza de la Catedral.

Así Msgr. Mascariñas tomaba posesión de la diócesis de Tagbilaran, que comprende la isla de Bohol, en la que S.E. había nacido el 14 de Enero de 1897, en el pueblo de Antequera; fijaba su Sede Episcopal en la capital de la isla, Tagbilaran, donde había recibido la enseñanza intermedia hasta

que, llamado por Dios, entró en el Seminario de San Carlos de Cebú, regentado por los PP. Paules; tenía ahora por Catedral la iglesia de San José, que había sido su Parroquia desde 1930, seis años después de su ordenación sacerdotal, hasta 1938 en que fué consagrado Obispo de la recién creada diócesis de Palo. A los catorce años de gobernar aquella diócesis, había formado de su propio Clero al Obispo Msgr. Gonzaga, que le sucedía en Palo, y al Arzobispo Msgr. Rosales, a quien sucedía en Tagbilaran y quien le entronizaba en ella como su Metropolitano.

En *Boletín Eclesiástico*, vol. XVI, 1938, pág. 360, se le califica de "siempre amante de la vida interior", que para nosotros es la llave del secreto de esa fecundidad espiritual en el orden del Episcopado.

La isla de Bohol territorio de la diócesis de Tagbilaran tiene 4,078 Km.² de superficie con una población total de 502,602 habitantes, de los cuales 493,557 son católicos: tiene pues una densidad de población de 124 habitantes por Km.² Hay en la diócesis 1 Obispo, 51 Sacerdotes seculares y 10 regulares, 31 Hermanas Religiosas, 12 Seminaristas mayores y 75 menores. Las escuelas católicas son 7 Elementales, 14 Secundarias (High Schools), 5 Colegios y 1 Seminario Menor. Fuera del Colegio de la Medalla Milagrosa, fundado en Tagna, Bohol, en 1938, todos los demás centros católicos de enseñanza han sido erigidos en el pontificado del primer Obispo Msgr. Rosales, hoy Arzobispo de Cebú, entre los años de 1946 a 1949. El Seminario Menor del Inmaculado Corazón de María se fundó en 1950 y está dirigido por la Sociedad del Verbo Divino.

Que Msgr. Mascariñas logre multiplicar estos centros con la bendición de Dios.

LA DIRECCIÓN

Sección Litúrgica

HYMN FOR PENTECOST SUNDAY

For Vespers

Text From The Rom. Breviary

Veni, Creator Spiritus,
Mentes tuorum visita,
Imple superna gratia,
Quae tu creasti pectora.

Qui diceris Paraclitus,
Altissimi donum Dei,
Fons vivus, ignis, caritas,
Et spiritalis unctio.

Tu septiformis munere,
Digitus paternae dexteræ,
Tu rite promissum Patris,
Sermone ditans guttura.

Accende lumen sensibus,
Infunde amorem cordibus:
Infirma nostri corporis
Virtute firmans perpeti.

Hostem repellas longius,
Pacemque dones protinus:
Ductore sic te praevio
Vitemus omne noxium.

Per te sciamus da Patrem,
Noscamus atque Filium,
Teque utriusque Spiritum
Credamus omni tempore.

Deo Patri sit gloria,
Et Filio, qui a mortuis
Surrexit, ac Paraclito,
In saeculorum saecula.

Amen.

English Translation

Come, Spirit, Holy Creator,
visit the souls of thine
own faithful, and fill with
Thy grace the hearts Thou
hast created.

Thou art called the Paraclete,
Gift of God Almighty,
living Fountain, Flame,
Charity, and spiritual
Unction.

Thou art the Spirit with seven-
fold gift, the finger of the
right hand of God, and, as
rightly promised by the
Father, Thou enrichest hu-
man tongues with Thy
speech.

Enlighten our senses, enkindle
true love in our hearts, heal
the weaknesses of our body
with Thy unfailing grace.

Drive away the enemy, give
us now the peace we long
for: thus through Thy guid-
ance we may avoid all evil.

Grant that thru Thee we may
know the Father and the
Son, and that we may believe
always in Thee, Spirit pro-
ceeding from both.

Glory be to the Father, and to
the Son risen from the dead,
together with the Holy Spirit
for all eternity.

Amen.

Matins

Text From the Rom. Breviary *English Translation*

Jam Christus astra ascende- Christ hath ascended into Hea-
rat, ven, having returned to
Reversus unde venerat, where He came from, to en-
Patris fruendum munere, joy the reward of His Fa-
Sanctum daturus Spiritum. ther and to send us the Holy
Spirit.

Solemnis urgebat dies, The solemn day was drawing
Quo mystico septemplici near, which was to usher in
Orbis volutus septies, the Holy Season after the
Signat beata tempora. Spiritual mysteries of the
seven weeks were over.

Cum lucis hora tertia At the third hour of the day,
Repente mundus insonat, a thunderbolt suddenly an-
Apostolis orantibus nounces that God was coming
Deum venire nuntiat. to the praying Apostles.

De Patris ergo lumine The Spirit comes as a bright
Decorus ignis almus est, flame from the light of the
Qui fida Christi pectora. Father, that inflames with
Calore Verbi compleat. the fervor of the Word, the
hearts loyal to Christ.

Impleta gaudent viscera, Their hearts (of the Apostles)
Afflata Sancto Spiritu, rejoice, filled with the gifts
Vocesque diversas sonant, of the Holy Ghost, and in
Fantur Dei magnalia. various languages they pro-
claim the wonders of God.

Notique cunctis Gentibus, They are understood by all, by
Grecis, Latinis, Barbaris, the Latins, the Greeks and
Simulque demirantibus, the foreigners, and to every-
Linguis loquuntur omnium, body's surprise they talk all
the languages.

Judaea tunc incredula, The unbelieving Jews, misled
Vesana torvo spiritu, by their fierce hatred, accuse
Madere musto sobrios them of being under the in-
Christi fideles increpat. fluence of wine.

Sed editis miraculis
Occurrit, et docet Petrus,
Falsum profari perfidos,
Joel teste comprobans.

But Peter proves their accusa-
tion to be false, with his
miracles and with the testi-
mony of Joel.

Deo Patri sit gloria,
Et Filio, qui a mortuis
Surrexit, ac Paraclito,
In saeculorum saecula.

Glory be to the Father, and to
the Son risen from the dead,
together with the Holy
Spirit for all eternity.

Amen.

Amen.

—A. O. CASAÑADA
Diocese of Lipa

Sección Homilética

I

PENTECOSTÉS (1 de Junio)

El Espíritu Santo en la Vida Cristiana.

Primera aparición del espíritu

En el principio de la creación nos representan las Sagradas Escrituras al Espíritu Santo como dando vida e informando las aguas. "Y el Espíritu de Dios se movía sobre las aguas" (*Gen. I, 2*). Se le antoja a uno verle como moviéndose sobre la inmensidad de los mares dejando a su paso como una estela, luminosa que vivificaba cuanto con su acción tocaba y abrazaba.

En esta primera aparición del Espíritu de Dios se manifiesta como una acción infinita cubriendo con su actividad todo un oceano sin límites.

Segunda aparición

Más tarde, porque su acción no se limita a un solo elemento, ni a un solo tiempo, pues es de todos los siglos y de cuanto existe en el mundo sumido en la más abyecta humillación, la humanidad toda, oprimida bajo el peso de su misma corrupción, gemía y suspiraba por una nueva regeneración si es que no quería perecer y morir. "Enviarás tu Espíritu y serán creados y renovarás la paz de la tierra" (*Ps. CIII, 30*). Había que renovar la tierra y de una manera especial al hombre, si es que se le quería conservar; las cosas y las personas, si no se las renueva, están llamadas a perecer. A este Espíritu renovador, para no hablar de otros atributos, no le faltaba ni poder, ni voluntad ni sabiduría. Su omnipotencia confirmó los cielos y todas sus virtudes (*Ps. XXXII, 6*); su sabiduría escudriña todo hasta los misterios de Dios (*I Cor. II, 10*); su voluntad inspira donde quiere (*JOAN. III, 8*).

Los dos pentecostés

Cincuenta días despues de la salida de Egipto, el pueblo judío celebraba su Pentecostés, que le hacía recordar los beneficios de que había sido objeto, al oír la voz de Dios que promulgaba su Ley sobre el monte Sinaí. Un nuevo Pentecostés había de venir más tarde, un acontecimiento mucho más solemne y majestoso, precisamente cincuenta días de la Resurrección del Señor la Pascua del Nuevo Testamento. De

una manera sencilla pero convincente nos refiere San Lucas este tan sublime acontecimiento: "Y al cumplirse los días de Pentecostés estaban todos juntos en el mismo lugar; y sobrevino repentinamente un sonido del cielo como de un viento vehemente y llenó toda la casa donde estaban sentados los apóstoles. Y se les aparecieron lenguas repartidas como de fuego que se posaba sobre cada uno de ellos; y se llenaron todos del Espíritu Santo y comenzaron a hablar en varias lenguas, según el Espíritu Santo les concedía hablar" (Act. II, 1-4).

El pequeño núcleo de discípulos del Señor queda como asombrado y embelesado por la presencia de el divino Espíritu. Llenos de los divinos dones, su entendimiento lo comprende todo; su voluntad, antes tan tímida y tan débil, de tal manera se ha robustecido con este acontecimiento tan consolador, que ya nada les arredra ni temen nada. Todos están dispuestos a salir del cenáculo y lanzarse al mundo a predicar las maravillas de Dios. Parecen poseidos del vino y en tal concepto los tienen todas las gentes, que con motivo de la Pascua habían acudido a Jerusalen. Sí, es verdad, están poseidos de un espíritu, pero no del espíritu de vino, sino del Espíritu Divino, del que nos habla el profeta Joel y al que se refiere San Pedro.

Cambios que este Espíritu obra en las almas

Sin tanto aparato, sin tanto ruido este mismo Espíritu opera los mismos efectos cuando se posesiona del alma de los cristianos. Tantas buenas inspiraciones, tantos buenos avisos como el alma cristiana recibe diariamente y a cada momento, tantos saludables consejos como el mismo Espíritu da a estas almas por medio de sus ministros u otras personas, las luces sobrenaturales que la iluminan a través de las tinieblas de esta vida, vienen a ser como el Pentecostés que tiene lugar en toda alma que recibe el Espíritu Santo.

Poseidos los discípulos de Jesús de los dones del Espíritu Santo, cualidades que los perfeccionan para obedecer con más prontitud a ese mismo Espíritu, prorrumpieron, como arrebatados de una santa locura, en aquellos actos que son propios de los carismas que juntamente con el Espíritu recibieron: don de lenguas, profecías, discreción de espíritus. . .

Todas estas gracias, todos estos carismas, eran como necesarios en el principio de la Iglesia a fin de que las gentes se convirtieran a la verdadera fe. "Si no me creis a mi, había dicho su Maestro a los judios, creed por lo menos a las obras que realizo". Vuestra incredulidad, vuestra resistencia no tendrán excusa.

Estas gracias se refieren principalmente a nuestros semejantes, pero los dones son comunes a toda alma cristiana que ha recibido el Espíritu Santo, al ponerse en gracia de Dios. Una certeza de los principios de fe, con la que verá con muchísimo mayor claridad todo lo que se deriva de ellos y puede ser útil para sí misma. Por el don de sabiduría juzgará de todas las cosas según esos principios divinos que penetra el don de entendimiento. Por la ciencia verá la nada de las criaturas y por el consejo sabrá como conducirse en todas las circunstancias de la vida para caminar al cielo. Por la fortaleza recibe fuerzas para perseverar en el ejercicio de la virtud, arrojando aunque sea la misma muerte antes que abandonar su fe o el cumplimiento de su deber. El don de piedad nos une a Dios como a nuestro Padre y el don de temor de Dios hace que huyamos del pecado en cuanto es ofensa del Padre celestial de bondad infinita.

Ven, Espíritu Santo, y llena los corazones de tus fieles.

P. M. M.

II

DOMINGO DE TRINIDAD (8 de Junio)

Significación de la Fiesta.

Introducción

Este es el misterio fundamental, básico de nuestra Santa Religión; de todos los conocimientos el más necesario; lo más profundo de todas las oscuridades; y el creerlo, uno de los más señalados favores divinos y de nuestras obligaciones una de las más perentorias.

Nuestra razón puede llegar, aunque sea imperfectamente, a descubrir y admitir la existencia de un Ser supremo con muchos de sus atributos, pero jamás podrá conocer ni siquiera sospechar la Existencia de un Dios trino en personas y una esencia. Lo sabemos porque Dios nos lo ha revelado, la fe nos lo enseña y, aunque envuelto en respetables tinieblas, no por eso deja de tener el más alto grado de certeza, la certeza divina, que basta para llevar a cualquier hombre a la posesión y visión gloriosa del mismo misterio.

La revelación

Ha hablado Dios y esto basta. Es verdad que la fe en este misterio subyuga nuestro entendimiento. "O altura de las ri-

quezas de la sabiduría y de la ciencia de Dios! Qué incomprendibles son sus juicios y qué investigables sus caminos" (Rom. XI 33). Por lo mismo confesamos con toda firmeza: "Creo en un solo Dios Padre todopoderoso... y en un solo Señor Jesucristo, Hijo de Dios Unigénito... y en el Espíritu Santo Señor y vivificador..."

Por esta fe nos unimos a Dios, como la criatura al Criador, con los vínculos más estrechos e indisolubles produciendo en nosotros los sentimientos más tiernos, amorosos y religiosos.

En la Santísima Trinidad, misterio el más impenetrable, se nos descubre toda la grandeza de un Dios que se ha dignado fortalecer nuestros ojos para poder sostener los resplandores de una maravilla tan estupenda y sublime como entraña la revelación de la Trinidad.

Explicación

No entendamos las Personas como tres cuerpos distintos. Dios es espíritu purísimo que se conoce perfectísimamente desde toda la eternidad, y de este conocimiento procede el Verbo mental, subsistente como su principio y en su misma esencia. El Principio es el Padre, y el Verbo subsistente en El es el Hijo. El Padre y el Hijo se aman eternamente y amándose originan el Amor subsistente, el Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo por vía de amor como de un solo principio y en la misma esencia. Así es Dios uno en esencia y trino en Personas.

El Padre es fuente inagotable de luz; el Hijo es el resplandor infinito de esa luz; el Espíritu Santo es como el fuego adorable que brota por plenitud del seno de los dos.

Por lo demás, ninguna superioridad en las personas que originan, ninguna inferioridad en las originadas. El Padre no es más grande ni más antiguo; el Hijo y el Espíritu Santo no son inferiores ni posteriores.

O altitud! Oh Majestad! Oh grandeza infinita! El sol cuanto es más brillante a nuestros ojos tanto menos podemos fijar en él nuestras débiles miradas. Así nuestro verdadero Dios es tanto más grande y magnífico cuanto que está inundado de un torrente de luces cuyo resplandor confunde y abate el orgullo de los más altos ingenios.

Conclusiones

Es, pues, un misterio que merece nuestra fe más respetuosa, y sería la locura más grande y más estúpida el querer investigar y sondear estas profundidades impenetrables a la

corta razón humana, limitada, finita, o el negarlas porque superan nuestras mezquinas luces.

Tiempo vendrá en que desaparecidas las tinieblas, disipadas las sombras y los enigmas que nos rodean durante nuestra vida por este valle de miserias, veremos claramente a Dios revestido de aquella luz brillante que difunde resplandor sobre las verdades por las cuales suspiramos durante la noche de este mundo. Entonces la gloria arrancando de nuestros ojos el velo que nos oculta las verdades inaccesibles a la humana inteligencia, cederá a esta el imperio que la pertenece.

Mas por ahora, mientras esperamos con ansia el feliz momento de poder ver claramente este misterio a la manera que entonces nos será dado, adoremos con un respetuoso silencio la Majestad divina, silencio que no interrumpiremos sino para exclamar con los bienaventurados en el cielo: Santo, Santo, Santo es el Señor de los ejércitos.

Postrémonos de hinojos aquí en la tierra y no cesemos de entonar el trisagio por el que imitamos a los ángeles, quienes sin interrupción no hacen otra cosa que cantar en el Cielo las maravillas de Dios, poseidos de la más respetuosa reverencia hacia su Majestad e inundados de felicidad sempiterna.

P. M. M.

III

CORPUS CHRISTI (Jueves, 12 de Junio)

La Institución de la Sagrada Eucaristia.

Las figuras

Siempre y en todo tiempo ha provisto Dios de alimentar a sus criaturas; mas de una manera especial lo ha hecho así con los hombres y de especialísimo modo con sus escogidos. "Un memorial hizo de sus maravillas el misericordioso y compasivo Señor: dió comida a los que le temen" (Ps. CX, 4-5).

Esta providencia resalta ya de una manera sorprendente por lo que hace al que fué pueblo predilecto, su pueblo favorecido. A su paso por el desierto, hace llover del cielo un manjar blanquísimo con que los alimenta, el maná, que cual prodigioso y sorprendente rocío cubre el campo. Este alimento, enviado por Dios a su pueblo todos los días excepto el sábado, encierra dentro de sí todo sabor, toda suavidad y delicia.

Pero antes de atravesar el desierto y llegar a la tierra de promisión, había de salir del cautiverio de Egipto, y para salir de allí, el pueblo de Dios había de fortalecerse con el banquete del cordero pascual. La sangre de este animal, que salpicara las puertas y los postes de las casa de los judíos, protegerá a estos de todo daño causado por el ángel exterminador; y la carne de este recental les dará vigor y fuerza para emprender las grandes marchas y jornadas que tendrán que hacer hasta pasar el mar rojo y después a través del desierto.

Un grito de júbilo salta de aquellos pechos fortalecidos con el vigor y energía que acaba de darles al manjar misterioso y entonan en acción de gracias el himno "Cantemus Domino", con que reconocen las maravillas que su Dios viene obrando por su pueblo.

Mas todo esto y otras figuras que se pudieran aducir no son otra cosa que sombra en comparación de la verdadera Pascua, del verdadero cordero de Dios que quita los pecados del mundo. El maná, con toda su candidez y blancura, palidece ante la verdadera hostia; y el cordero de la antigua ley ante el de la ley nueva, como la muerte ante la verdadera vida.

La verdad

Las sombras y las tinieblas pasan al aparecer la luz; la figura se aleja, presente el figurado. Jesucristo había revelado con la más solemne promesa el Sacramento de la Eucaristía.

Acababa de hacer el gran milagro-profecía de la multiplicación de los panes y de los peces. La gente famélica le sigue por doquiera que va, para satisfacer sus necesidades materiales, por fines egoístas; y el Redemptor aprovecha esta circunstancia para excitarles a que suspiren por otro alimento más duradero, por otro pan más sustancioso.

Infinidad de textos arguyen contra la incredulidad de los judíos que se asombran y quedan como atónitos al oír proferir a Jesucristo la predicción de lo que está por llegar. 'Yo soy el pan vivo que bajé del cielo. Si alguno comiere de este pan, vivirá para siempre: y el pan que yo daré, es mi carne para vida del mundo'. (JOAN. VI, 51-52)

Ved pues aquí que la predicción se ha convertido en una demostración garantizada por Jesucristo verdadero Dios y verdadero hombre. Jesucristo nos habla como si ya estuviera formalizada la institución de la Sagrada Eucaristía y, lejos retirar ninguna de sus palabras por duras e insoportables de

comprender a la malicia de los hombres, se prepara para el solemne momento decisivo, en que se va a llevar a cabo el mayor de todos los portentos, el mayor de todos los milagros, rey y príncipe de todos ellos.

Institución

Sentado a la mesa con sus discípulos celebra la Pascua que tanto había deseado comer con ellos, (LUC. XXII, 15), toma en sus manos sacrosantas el pan ácimo y levantando al cielo sus ojos y dando gracias al Padre lo bendice pronunciando las sacramentales palabras. “Esto es mi Cuerpo, que será entregado por vosotros”. (LUC. XXII, 19)

Y del mismo modo, tomando el cáliz con vino y bendiciéndole de la misma manera que había hecho con el pan, lo consagra con las omnipotentes palabras que sobre él pronuncia: “Esta es mi sangre que será derramada por muchos en remisión de los pecados. Haced esto en memoria de Mí.” (MAT. XXVI, 28; LUC. XXII, 19)

Oh el más grande de los prodigios obrados por Jesucristo! Oh Sacramento y divino misterio de amor! Qué es lo que ha hecho el divino Maestro al pronunciar las palabras de la consagración? El mayor de los milagros, pues ha convertido las sustancias de pan y de vino en las del cuerpo y sangre del mismo Señor. “Mandó el Señor y se hizo el cielo, dice San Ambrosio, mandó el Señor y se hizo la tierra, mandó el Señor y se hicieron los mares... Ves cuán operativa es la palabra de Cristo? Si pues tanta virtud hay en la palabra del Señor Jesús que comenzaron a ser las cosas que no eran, ¿cuanto más eficaz es para que las cosas que eran se convirtieran en otras? Luego para responderte, no era el cuerpo antes de la consagración, pero después de la consagración ya es el cuerpo de Cristo. El lo dijo y fué hecho: El lo mandó y fué creado.”

!Oh Sacramento, divino misterio de fe y de amor! Oh dulce y amoroso convite en que se nos da por sustento todo un Dios! Vos soís el Dios escondido bajo los santos velos de la Eucaristía. Jesús mío, yo confieso que estáis presente en la Eucaristía. No necesito ni veros ni oiros ni tocaros. Ni envidia a los que tuvieron la dicha de veros, oiros y asociarse a vuestra adorable persona; bástame la fe para creeros presente aunque encubierto bajo las especies sacramentales.

El angélico doctor Sto. Tomás, después de ponderar la inmensa caridad de Jesucristo que dió por nosotros toda su sangre y su vida, añade: “Para que pues quedase en nosotros

perpetua memoria de tan gran beneficio, dejó su cuerpo en comida y su sangre en bebida para que lo recibieran los fieles.” (Off. Corp. Chr.)

Según el mismo Santo quiso Jesucristo reservar la institución de la Eucaristía para el momento de pasar de este mundo al padre por las siguientes razones: “Para que más profundamente se grabase en los corazones de los fieles la inmensidad de este amor, instituyó este Sacramento en la última cena, cuando, celebrada la Pascua con los discípulos, había de pasar de este mundo al Padre, como quien nos dejaba un memorial de su pasión, la realización de las antiguas figuras, el más grande de los milagros obrados por El y un singular consuelo en la tristeza de su ausencia.”

P. M. M.

IV

DOMINGO II DE PENTECOSTÉS (15 de Junio)

Los Efectos de la Sagrada Comunión.

Alimento espiritual

La vida del espíritu se asemeja a la vida del cuerpo; una y otra necesitan de su alimento para que puedan continuar viviendo. La primera necesita un alimento espiritual, la segunda un alimento corporal. La comunión es el alimento del alma que obra sobre nosotros sobre nuestro espíritu los mismos efectos que el alimento y bebidas corporales sobre el cuerpo. Así como sin alimento corporal la vida material languidece poco a poco y finalmente desfallece y muere, de la misma manera la vida del alma pasa por esas vicisitudes si no se la proporciona su propio alimento, si no se la provee de la sagrada Comunión. Santo Tomás ha resumido en las siguientes palabras estas ideas: “Todos los efectos que la comida y la bebida materiales hacen respecto de la vida corporal, a saber que sustenta, aumenta, repara y deleita, todo hace este sacramento en cuanto a la vida espiritual.” (III p., q. 79, art. I).

Qué bellos, cuán magníficos son los efectos de la sagrada comunión en un alma bien dispuesta! La comunión conserva en ella la vida de la gracia, la vida divina; desarrolla la gracia santificante y todas las virtudes sobrenaturales; fortalece contra el mundo, contra nuestra naturaleza depravada y contra el demonio; inunda de delicias espirituales inefables; une el alma íntimamente con Jesucristo y en algún modo la diviniza

Y no es esto todo: en su soberana eficacia encierra tesoros admirables de purificación, de glorificación y de espiciación; borra los pecados veniales; nos libra en parte y aún totalmente de la pena temporal; es para nosotros una prenda segura de resurrección gloriosa y una cierta seguridad y garantía de la vida eterna.

La Eucaristía es alimento y por lo mismo supone la vida: no se prepara comida para los cadáveres. La Eucaristía remite y borra completamente las faltas veniales, llamadas ligares, dice el Concilio de Trento. La Eucaristía, añade San Ambrosio, es el pan cotidiano que comemos para remediar nuestras necesidades cotidianas.

A pesar de ser sacramento de vivos, por una excepción borra también el pecado mortal. A este propósito dice Santo Tomás: "Si el que comulga está, sin saberlo, manchado por el pecado mortal, éste le quedará perdonado; si en el momento de la absolución no ha tenido una contrición suficiente, al acercarse devotamente a la sagrada mesa, recibirá en la Eucaristía la gracia de la caridad que perfeccionará su contrición y le perdonará su pecado" (III P., q. 79, art. III).

Nos libra a veces, si nuestra devoción es muy grande, de la misma pena temporal de que somos deudores por nuestras culpas.

Prenda de resurrección gloriosa

Es para nosotros una prenda de la resurrección gloriosa. Nada más cierto cuando lo afirma y nos lo asegura el mismo Jesucristo: "El que come mi carne y bebe mi sangre tiene la vida eterna y yo le resucitaré en el último día" (JOAN. VI, 55). Un remedio de inmortalidad llama a la Eucaristía San Ignacio en su epístola a los de Efeso: *Pharmacum immortalitatis*. Y el concilio de Nicea la llama "un símbolo de resurrección", *symbolum resurrectionis*. Así como por la desobediencia de comer del fruto prohibido nuestros primeros padres nos acarrearón nuestra muerte espiritual y corporal, así al comer de este fruto de vida en la Eucaristía, Cristo Jesús es causa de nuestra vida espiritual y corporal. Con cierta propiedad nos podemos apropiarnos aquellas palabras de Job: Creo que mi Redentor, a quien ahora recibo bajo las especies sacramentales, vive; y que mis ojos le verán cara a cara en el último día.

*La Eucaristía es para nosotros
prenda de vida eterna.*

“Quien come este pan, dice Nuestro Señor, vivirá eternamente.” El Concilio de Trento nos dice que Jesucristo ha querido que la Eucaristía “fuera para nosotros una prenda de la gloria venidera y de nuestra felicidad futura.”

Magnífico designio de Dios nuestro Señor que la realiza de tres maneras: Es la voluntad expresa del Salvador que ha encerrado en todo sacramento una gracia invisible. Cual es la gracia, la cosa en la Eucaristía? Es Jesucristo, quien se nos da aquí en la tierra bajo las especies sacramentales. Este mismo Jesucristo se nos dará al descubierto en el cielo.

Aquí recibimos como un cielo imperfecto, esbozado, que nos hace suspirar por la consumación, por la perfección de un cielo completo.

La Eucaristía es para nosotros una prenda de la vida eterna del Cielo ya que Dios mismo nos da la más magnífica garantía de ello al ofrecérsenos en la misma como mediador que nos reconcilia con nuestro Juez; como salvador, quien da por nosotros hasta la última gota de su preciosima sangre para salvarnos; como Redentor que lave en su sangre todas nuestras iniquidades; como Pontífice para interceder por nosotros; como víctima que se inmola en expiación de nuestros pecados; como amigo que quiere unirse íntimamente con nosotros acortando la distancia que media entre El y la criatura. No son estos títulos suficientes garantías que nos aseguran la vida eterna? Al corroborar los hombres sus promesas ofrecen prendas que sobrepujan, exceden o por lo menos igualan en valor a aquello que han prometido. Dios nos promete el Cielo y en prenda, en garantía, nos ofrece su mismo Hijo, el objeto de sus eternas complacencias, lo más caro que posee.

Si todos estos títulos, si todas estas garantías no son suficientes para afianzarnos en las promesas que Dios nos hace, no sé qué otras razones más poderosas podrían alegarse para afianzarnos en estas verdades. La prenda más segura de un bien es el medio que nos conduce a él con la mayor seguridad. Y no hay otro medio más propio para hacernos dignos de la dicha del cielo que la Eucaristía. La gracia final de la comunión nos coloca en un estado tal que, permaneciendo fieles, debe necesariamente conferirnos los esplendores de la gloria.

DOMINGO III DE PENTECOSTES (22 de Junio)

Preparación para la Sagrada Comunión.*Introducción*

Una comunión sola bien hecha basta para producir la santificación de un alma. En qué consiste que después de tantas comuniones como hacemos, sigamos tan imperfectos?

La sagrada Eucaristía es como un foco de luz, un principio de fuerza, un manantial de vida perenne. Cómo se podrá explicar que, no obstante de acercarnos con tanta frecuencia a este sacramento, sigamos tan ciegos, tan flojos, tan fríos? La respuesta no es otra que la falta de preparación. No nos disponemos para el banquete como lo requiere este augusto convite.

Escribiendo a los hebreos San Pablo, nos indica ya las condiciones con las que debemos acercarnos a esta mesa: "Acerquémonos con corazón sincero, en plenitud de fe, limpios los corazones de conciencia mala". (*Hebr. X, 22*)

Necesidad de esta preparación

Dios mismo nos lo exige. Su voluntad está expresamente manifestada en las sagradas escrituras. Si para la oración, dice el Eclesiástico, debemos prepararnos y no tentar a Dios, ¿con qué preparación no debemos disponernos para ir a él para recibir a nuestro Señor en este sacramento, que es una de las maneras más excelentes de comunicar con Su Majestad?

Tres días de preparación exigió Dios a Moisés, caudillo de su pueblo escogido, para que se pudiera acercar a El en el monte Sinai, donde el Señor pensaba hablarle, y por espacio de otros tantos días mandó que el pueblo hebreo se dispusiera y preparara para oír las instrucciones que Dios, por medio de Moisés, iba a transmitirle. Y no bastó esto; a la misma falda del monte entre truenos y relámpagos le hace esperar otros seis días antes de darle audiencia. ¿Qué preparación no deberá exigir de nosotros, que vamos a ser no solamente testigos de su presencia sino que vamos a unirnos con El en la sagrada comunión con la más íntima e inefable unión? ¿Cuál, pues, no deberá ser nuestra disposición?

Un arca de madera incorruptible y forrada de oro mandó hacer Dios para guardar las tablas de la ley y un vaso con

maná. ¿De qué pureza y caridad no deberá estar adornado nuestro pecho para ser relicario del cuerpo de nuestro Señor Jesucristo?

Para comer los panes de la proposición tenían los judíos que ser puros; preparados tenían también que estar para comer el cordero pascual. ¿Qué pureza, qué perfección no se exigirá de los cristianos cuando se disponen a recibir el pan vivo bajado del cielo, el certero de Dios del que el pascual no era más que una simple figura?

Nuestro propio interés está también envuelto

Nuestro propio interés debe ser un nuevo motivo e incentivo para movernos a prepararnos debidamente a recibir la sagrada Comunión. Nada más natural. Tanto más calor recibe uno cuanto más cerca está del hogar; cuanto mayor es el recipiente que lleva uno al manantial, tanto mayor cantidad de agua sacará. Cuanto pues más cerca estemos de Dios y más alejados de los estorbos que nos ligan a las criaturas y nos retienen unidos a ellas, tanto más desembarazados estaremos para elevarnos al autor de toda santidad. En la medida que nos diéremos a Dios, El se nos comunicará y aún con creces. Tal es la ley. Si somos tacaños para con nuestro Señor, si somos ruines y miserables para con El, El se nos comunicará con tasa y nos escatimarà sus beneficios.

Después de todo esto nada debe extrañarnos el ver resultados tan diferentes en personas que por otra parte se acercan con la misma frecuencia al manantial de la vida. Unas personas parecen estancarse en el camino de la perfección, no obstante recibir la comunión diaria o frecuentemente; otras, por el contrario, hacen progresos en la virtud, marchan a grandes pasos en la vida espiritual. La explicación natural de este fenómeno no es otra que la ya mencionada; la diferencia de disposición. La vanidad, la rutina y otros fútiles motivos llevan a unas almas a la comunión; para otras almas es la más solícita diligencia, el más exquisito cuidado de agràdar a Dios y adelantar en la perfección el motivo que las impulsa a recibir la Eucaristía.

Que clase de preparación se requiere?

Naturalmente que aquí no se habla de la preparación estrictamente necesaria; se supone que el que se acerca a este Sacramento, está libre de pecado mortal. Nos referimos a aquella que nos hará participar más copiosamente de los frutos que están vinculados a la frecuente comunión. Se podía resumir

en aquel precepto que San Agustín daba ya a los fieles de su tiempo: "Una regla breve se te prescribe: ama y haz lo que quieras, cree y haz lo que quieras" guiado por tu fe y por tu amor. Después engolfado y como ensimismado en su misma miseria y anonadado ante la majestad de un Señor infinito que viene a una criatura vil y despreciable, prorrumpa en aquellas palabras: "Señor, no soy digno de que entréis en mi morada, mas decidlo tan sólo de palabra y será sana mi alma."

P. M. M.

VI

DOMINGO IV DE PENTECOSTÉS (29 de Junio)

Valor de la Comunión frecuente.

"Venid y comed mi pan"

Fuera de que la comunión frecuente constituye el más vivo anhelo de nuestro Señor y el voto más ardiente por parte de nuestra Madre la Iglesia, ella encierra el manantial fecundo de las más abundantes gracias.

El anhelo de Jesucristo se ve demostrado en la parábola del Evangelio: un rey que quiere celebrar las bodas de su hijo y llama por sus servidores a los convidados. Todos rehusan, alegando fútiles excusas. El rey manda de nuevo a sus criados que salgan por los caminos y hagan entrar en su casa a los que encuentren.

La práctica de los primeros cristianos, las obras de los Santos Padres y las enseñanzas de los Concilios, nos convencen suficientemente del deseo ardiente de la Iglesia de que los fieles se alimenten lo más frecuentemente de este santo manjar.

Baste citar, como prueba de este aserto, los textos de San Lucas en los hechos de los Apóstoles: "perseveraban... en la comunión de la fracción del pan... Aquellos que creían, vivían siempre unidos y asiduamente iban todos los días, en unión de espíritu, al templo, partiendo el pan, ora en una casa ora en otra." (Act. II, 42, 66)

La *fracción del pan* no es otra cosa que la Sagrada Eucaristía.

La frecuente comunión libra del mal

San Ignacio mártir, dice que la comunión frecuente es el remedio mas eficaz y saludable contra toda suerte de males,

ya que este remedio no es otro que el mismo Jesucristo en persona. Este Señor, si acudimos a El, estemos seguros que lo aplicará con sumo placer. "Pobres ovejas, exclama San Agustín ¿pensáis que Aquel que os buscó cuando vosotras huíais de El, cuando vosotras le despreciabais y no le buscabais, os despreciará ahora que le buscáis y recurrís a El?"

La comunión frecuente nos preserva del pecado mortal, porque aumenta la gracia santificante, que da vigor al alma para expeler el veneno que causaría su muerte; porque derrama en el corazón la alegría espiritual, quitándole al mismo tiempo el gusto del placer sensual, que viene a ser como el anzuelo que nos tiende el vicio; porque ilumina el espíritu con la celeste luz que disipa las densas tinieblas del pecado. San Vicente dice a este propósito: "Este divino alimento libra el entendimiento de las falsas opiniones y errores, la voluntad de sus deseos desordenados y la memoria del olvido de Dios y de sus beneficios." Además la frecuente comunión debilita los movimientos de la concupiscencia y la violencia de las tentaciones. Nos une a Jesucristo, que siendo nuestra cabeza, es nuestra fuerza, nuestra vida y el solo apoyo de nuestra perseverancia.

La comunión frecuente, además nos libra de las penas del purgatorio y de los castigos de la vida presente, que por nuestros pecados merecemos, esto según el grado de fervor con que recibamos la sagrada comunión y según las disposiciones con que nos acerquemos a la sagrada mesa.

La gracia del sacramento, dice el Kempis, es a veces tan grande y le da al hombre tanta devoción, que no solamente su alma, sino también su cuerpo, reciben por él fuerzas considerables. La gran doctora Santa Teresa de Jesús, en el libro "*Camino de perfección*", afirma que la Eucaristía es un gran remedio contra las flaquezas del cuerpo. Después de la comunión la santa Iglesia usa estas plegarias: "Rogamos que cuantos hemos recibido los manjares celestiales, por ellos seamos defendidos contra todas las adversidades." "Rogamos que la medicina del Sacramento aproveche a nuestros cuerpos y a nuestras almas."

La comunión frecuente remedia el pecado venial ya que borra del alma el pecado venial, excitándonos a la contrición y al amor divino; sostiene nuestra flaqueza y nuestra debilidad rechazando al maligno espíritu, que nos tienta, y paralizando el amor propio, origen de todos los vicios... Inocencio III dice que la Eucaristía nos quita la voluntad de pecar.

La frecuente comunión no solo nos libra del mal, sino que además nos llena de bienes. Con mucha propiedad se pueden aplicar a este Sacramento aquellas palabras del cantar de los Cantares: "Es la fuente del jardín; es el pozo de las aguas vivas que mana con impetuosidad del monte Libano." (*Cant. IV, 15*)

La maravillosa virtud de las aguas vivas de este manantial nos la da el mismo Jesucristo cuando dijo a la samaritana: "El que bebiere de esta agua jamás volverá a tener sed." (*IOAN. IV, 13*) Apaga por completo la sed que de ordinario abrasa el corazón humano, ya que satisface completamente todos nuestros deseos, todas nuestras ansias.

Es un agua que riega y mantiene fresca la sequedad de nuestra alma, conservando en ella la vida espiritual y desarrollando en ella la gracia santificante. Desde luego que los demás sacramentos la aumentan también; pero el fin principal de su institución no es ese. El Bautismo tiende a la regeneración de los hijos de Dios; la Penitencia a la reconciliación de los pecadores; el Orden al uso del poder sacerdotal; la Confirmación nos fortalece para confesar la fe; la Extremaunción nos robustece para combatir las tentaciones en la hora de la muerte; el Matrimonio da fuerzas para llevar las cargas anejas al estado; pero lo propio, lo característico de este Sacramento de la Eucaristía es ser para el alma lo que el alimento corporal es para el cuerpo al que nutre, alimenta, da calor y vida. A la Eucaristía, pues compete inmediata y formalmente el aumento de la gracia.

P. M. M.

Sección de Casos y Consultas

I

CONDUCTA CENSURABLE DE ALGUNAS PERSONAS

Resentidas una personas de un pueblo por haber tenido que tomar la Autoridad Eclesiástica algunas medidas necesarias para defender la fe de la influencia dañina de una escuela protestante situada en dicho pueblo, tuvieron una reunión en la plaza pública para protestar contra las disposiciones del Prelado, y con ocasión de esto condenaron y menospreciaron aquéllas y hablaron contra lo que, ellos llamaban las intransigencias y absolutismos de la Iglesia Católica. Todo esto verificado por esas personas que se dicen católicas causó un gran escándalo agravado por la circunstancia de haber entre ellas un alto funcionario del Gobierno. Esto supuesto, deseo saber:

primero, si en el derecho penal de la Iglesia hay sanciones contra esos desmanes;

segundo, si en el derecho penal de Filipinas hay penas contra esas personas que se atreven así a menospreciar en público las cosas de la Iglesia?

UN SACERDOTE

R.—Para el mejor orden expondremos estos puntos: (a) análisis del caso; (b) derecho penal eclesiástico; (c) derecho penal civil en Filipinas; (d) conclusión.

(a) *Análisis del caso.* Teniendo presente lo que el consultante expone, hubo en ese caso primero, injurias contra el Ordinario, además de los insultos contra el párroco y las religiosas; segundo, excitación al odio y malquerencia de las disposiciones tomadas por el Prelado para la defensa de la fe en los católicos encomendados a su cuidado. Todo esto se llevó a cabo por medio de los discursos pronunciados en esa reunión en la plaza del pueblo. Uno de los resultados fué el escándalo y pésima impresión en el público católico con la consiguiente reacción para que se castigue a los culpables o se les obligue a retractarse públicamente de lo que dijeron para que el buen nombre del Ordinario quede en buen lugar y desaparezca la impresión desedificante en la mente de los fieles.

(b) *Derecho penal eclesiástico.* Precisamente el canon 2344 se ha redactado con miras a la defensa del buen nombre

y fama de las altas Autoridades de la Iglesia entre las cuales figura el Ordinario. Este canon que complementa el anterior 2343 dirigido a defender a las personas eclesiásticas, tiene por objeto defender la fama y el buen nombre de las mismas. Esto es muy importante, porque los ataques contra la buena opinión de esas personas no sólo disminuyen ésta sino que minan y socavan las obras que han hecho con tanto trabajo y sacrificio por el bien de la Iglesia y de los fieles.

El texto del citado canon 2344 es como sigue: "Al que por medio de publicaciones periódicas, discursos públicos o libelos injurie directa o indirectamente al Romano Pontífice, a un Cardenal de la Santa Iglesia Romana, Apostólica y a sus Oficiales mayores o al Ordinario propio, y al que promueva aversión encubierta u odio contra los actos, decretos, decisiones o sentencias de los mismos, debe el Ordinario, no sólo a petición de parte, sino también de oficio, obligarlo, hasta con censuras, a dar satisfacción y castigarlo con otras penas o penitencias adecuadas, según lo exijan la gravedad de la culpa y la reparación del escándalo."

Como se ve el delito comprende dos cosas, las injurias contra las personas a las que se refiere, y la excitación o promoción al odio o aversión contra los actos, decretos, decisiones o sentencias de dichas personas. La forma del delito es por medio de publicaciones periódicas, discursos públicos o libelos injuriosos, y en cuanto el modo puede ser éste directo o indirecto. En cuanto tenga lugar el delito es deber del Ordinario del lugar o de la persona del delincuente proceder a la represión del mismo, obligando al delincuente a dar satisfacción y además debe castigarlo. Y está obligado a proceder así no sólo a petición de la parte ofendida o interesada, sino también de oficio, es decir, por obligación que dimana de su oficio de velar por la justicia y por el orden. Debe obligarle a dar satisfacción incluso por medio de censuras, y castigarle con penas o penitencias adecuadas teniendo presente estos dos puntos (a) la gravedad de la culpa, y (b) la reparación necesaria del escándalo. La Iglesia es celosa en eso porque se trata del bien común al que hay que atender con gran interés. Como enseña Santo Tomás: "Per hoc providetur bono communi, dum servatur ordo justitiae, et unius exemplo alli deterrentur" (2, 2, q. 33, art. VI in corp.).

(c) *Derecho penal civil en Filipinas.* El artículo 133 del Código Penal Revisado dice: *Ofensa a los sentimientos religiosos*

Será castigado con arresto mayor en su grado máximo a prisión correccional en su grado mínimo, el que en un lugar

destinado al culto religioso o durante la celebración de una ceremonia religiosa ejecutare actos notoriamente ofensivos a los sentimientos de los creyentes.”

La ley, como se ve castiga los actos ejecutados en contra de los sentimientos religiosos de los creyentes. Parece indiferente que los actos se verifiquen en un lugar destinado al culto religioso o durante una ceremonia de igual índole. Lo importante es que se ofenda en público los sentimientos religiosos de los creyentes. La intención de la ley es otorgar una amplia protección social a todo el que practica un culto, para poder tranquilamente dedicarse a la práctica de sus deberes religiosos. O en otras palabras garantizar lo que la Constitución de Filipinas dice: “Se permitirán en todo tiempo la libre profesión y práctica de credos y cultos religiosos sin distinción ni preferencia” (Titulo III, art. 1 n. 7). Esos discursos injuriosos contra las personas religiosas y más habiendo sido dirigidos contra el Ordinario, y para excitar la animosidad de los oyentes sobre sus disposiciones, van directamente en contra de esa libertad religiosa reconocida por la Constitución y contra los sentimientos de los creyentes, es decir, de los católicos que eran la inmensa mayoría de la población.

Por último contra ese alto oficial o funcionario del Gobierno, se debe acudir a su Superior Jerárquico por ejemplo al Secretario de Justicia si era algún Juez, para que le llame al orden y le obligue a ser la justicia animada como debe ser todo juez y no un quebrantador de la misma.

(d) *Conclusión.* De cuanto queda expuesto resulta que ese acto de que habla el caso cae bajo las sanciones tanto del derecho penal de la Iglesia como del derecho penal civil, y aún, con respecto a ese funcionario, del derecho administrativo penal como puede verse en el Código Administrativo Revisado.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

II

QUIENES PUEDEN RECIBIR LAS BENDICIONES ECCLESIASTICAS

Es una satisfacción para los pastores de almas, el ver el aprecio que sus feligreses tienen de ciertas prácticas santas como por ejemplo la bendición de las casas, pues tienen la convicción de que de ese modo aseguran la protección del Señor y confían que les protegerá contra tantos accidentes que pueden dañarles como incendios, bañíos, terremotos, avenidas de ríos etc. Pero algunas veces

sucede que los dueños de esas casas no son como deberían ser, sino que unos son masones, otros pecadores públicos, otros tan indiferentes en religión que viven como si no hubiera Dios y no existiera otra vida de ultratumba. Esto supuesto deseo saber si se puede acceder a la petición de esas personas para que se bendigan sus casas.

UN PÁRROCO

R.—Para que la respuesta sea lo más clara posible, nos parece conveniente considerar el caso desde dos puntos de vista: (a) jurídico; (b) práctico.

En cuanto al primer punto la legislación de la Iglesia está contenida en el canon 1149 que dice así: “Las bendiciones que se deben dar principalmente a los católicos, pueden darse también a los catecúmenos, y si la Iglesia no lo prohíbe, hasta a los acatólicos para que obtengan la luz de la fe o, juntamente con ella, la salud del cuerpo.

Como se ve el canon considera a los católicos como el sujeto propio de las bendiciones, pero extiende esa habilidad a los catecúmenos y aún, si no hay prohibición especial, a los acatólicos, pero en este caso fija la finalidad de las mismas o sea el conseguir de la misericordia divina la luz de la fe para ellos y en segundo término y en conexión con la primera finalidad, la salud del cuerpo. Con respecto a los católicos no hay limitación en dicho canon. Hay que buscarlas, en otros cánones. Así el que lleva el número 2260, excluye de los sacramentales y, por lo tanto, de las bendiciones a los excomulgados después de la sentencia declaratoria a condenatoria. Como los masones según el can. 2335 caen ipso facto en excomunión simplemente reservada a la Sede Apostólica, éstos después de la sentencia declaratoria o condenatoria no podrán recibir ninguna bendición. Pero creemos que son raros los casos en Filipinas en que hay sentencia declaratoria o condenatoria de los masones. Fuera de esa disposición que afecta a los masones, no aparece otra en el Código que prohíba ni a éstos ni a los pecadores públicos recibir las bendiciones. La Santa Sede permitió que los sacerdotes católicos bendigiesen las casas de unos cismáticos el día de la Epifanía con tal que esto no significase participación en su culto (Colectanea S.C.P.F. Abril 17, 1758, n. 411).

Por otra parte la índole de las bendiciones hace que no queden excluidos éstos es decir ni los pecadores públicos ni los masones, pues a diferencia de los Sacramentos, no producen la gracia ex opere operato, sino que sólo son una invocación en nombre de la Iglesia, del nombre divino para obtener alguna

utilidad espiritual o temporal en favor del hombre. Así que no exigen aquella cualidad espiritual receptiva en el sujeto que piden los Sacramentos. Pasando ahora al aspecto o punto práctico de la cuestión propuesta en el caso de que hablamos, habrá que mirar las circunstancias en cada caso. Porque bien podría suceder que dada la religiosidad de un pueblo y el carácter destacado de una familia en la que el dueño es un pecador público o un masón conocido, aunque sin la sentencia declaratoria o condenatoria, cause un escándalo público el que se bendiga la casa: en cuyo caso se debería dejar la bendición para evitar el escándalo. Pero si el dueño aunque masón o público pecador es suficientemente tolerante y deja que su señora que, como sucede no pocas veces, es una excelente católica, y también sus hijos, pidan la bendición de la casa, creemos que se podría muy bien acceder al deseo de esas personas buenas que piden esa gracia movidas por razones santas y fines laudables. Nadie mejor que el párroco puede apreciar y ponderar las razones en pro y en contra en cada caso que se le presente. Por algo enseñan los Autores con Santo Tomás que la prudencia es la regla general en las virtudes morales y la que les da la medida y la forma (2-2, quaest. 166, art. 2, ad primum).

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

III

EXHUMACIÓN DEL CADÁVER DE UN ACATÓLICO ENTERRADO EN UN CEMENTERIO PARROQUIAL.

Florencio se presenta al Párroco de A para arreglar el entierro de Esteban. Preguntado por el Párroco si Esteban pudo recibir los últimos sacramentos, Florencio dijo primero que sí, pero pronto admitió lo contrario por temor de que se descubriera su mentira. Acto seguido Florencio suplicó que Esteban fuera enterrado gratis, por ser muy pobre. El Párroco, viendo lo pobre que era realmente la familia del difunto, sin más preguntas accedió a que Esteban fuera enterrado gratis en el cementerio católico. Llegado al cementerio el cortejo fúnebre, notó el portero que los que acompañaban al cadáver eran miembros de la "Iglesia ni Kristo", los cuales decían: "resulta que también un "iglesia ni Kristo" puede ser sepultado en el cementerio de los católicos". Ahora se pregunta: ¿Puede el Párroco pedir la exhumación del cadáver de Esteban? ¿Qué dice la ley sobre este particular? Téngase en cuenta que hubo dolo, que Florencio engañó al Párroco, si bien

es verdad que éste no le preguntó expresamente si era o no católico el difunto, porque en la parroquia A, los que pertenecen a la "iglesia ni Kristo" no son más que el uno por ciento de la población.

UN PÁRROCO

SOLUCIÓN

Creemos que el párroco de que habla el caso propuesto puede pedir la exhumación del cadáver de esa persona. La razón es porque el cementerio siendo parroquial está bajo la autoridad inmediata del párroco y nadie sin su permiso puede ser enterrado en él. "Private cemeteries are under the control or management of the owners thereof or their duly authorized representatives" (V. op. Atty. Gen. 672). Por eso como dice el mismo Fiscal General: "Municipal Council cannot compel priest to allow burial of non-Catholics in Catholic cemetery. A council cannot compel the parish priest to allow the body of a schismatic to be buried in the Catholic cemetery, notwithstanding it is the only cemetery in the municipality (Op. Atty. Gen. Sept. 17, 1903).

Por otra parte según consta del caso el párroco dió el permiso engañado, de modo que no fué un permiso consciente y voluntario. Así que en realidad no hubo tal permiso. Por lo tanto su derecho de exhumar ese cadáver que no debe estar en ese lugar sagrado es claro y cierto. Pero si los contrarios se oponen a la dicha exhumación el párroco tendrá que acudir a los tribunales para hacer efectivo su derecho.

Además necesita en primer lugar permiso del Ordinario para esa exhumación de conformidad con el can. 1214, el cual rige aún tratándose de personas que no pueden ser enterradas en lugar sagrado, como lo demuestra el can. 1242 que exige ese permiso aún para exhumar el cadáver de un excomulgado vi-tando que ha sido enterrado en lugar sagrado.

Necesita además el permiso de la Sanidad para hacer la exhumación, según lo que dispone el artículo 1095 del Código Administrativo Revisado. El permiso no se da, generalmente hablando, sino después de tres años de haberse enterrado el cadáver. Sin embargo el Director de Sanidad está facultado para dar el permiso antes de ese tiempo, cuando a su juicio no hay peligro para la salud pública.

La Sanidad deberá exigir algunas condiciones con respecto al cadáver exhumado. Estas están consignadas en dicho artículo 1095 del Código Administrativo Revisado que dice: "The

body or remains of any deceased person, upon exhumation, shall be immediately disinfected and inclosed in a coffin, case, or box, securely fastened, and this coffin, case, or box shall be placed in an outside box which shall also be securely fastened."

Finalmente téngase presente que la exhumación de cadáveres de personas acatólicas enterradas en un cementerio católico está sujeta a la condición que para un caso concreto de la exhumación del cadáver de un excomulgado vitando, expresa el can. 1242 a saber "Si fieri sine gravi incommodo queat". Y esta condición como dice acertadamente el sabio canonista Blat al comentar ese canon faltará en muchas ocasiones dada la índole de los tiempos que corremos. Si hay algún motivo grave que se oponga no obliga en este caso la ley eclesiástica.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

IV

CONTRIBUCIÓN ILEGAL

En el municipio donde está ubicada esta parroquia el Consejo ha aprobado una ordenanza que exige ocho pesos para conseguir la licencia matrimonial, además de los dos pesos requeridos por la ley general. De modo que el total de los derechos exigidos aquí es diez pesos, a saber ocho por el municipio y dos por la ley general en todo Filipinas. Según informes, ese municipio es el único en toda la Provincia que ha impuesto ese gravamen. El resultado para los fieles es que varios prefieren continuar viviendo en concubinato por no poder pagar esos derechos, o serles muy difícil el pago. En general el pueblo está muy descontento de esa medida. En relación con ese gravamen deseo hacer las siguientes preguntas:

Primera: ¿Puede un municipio imponer ese derecho?

Segunda: ¿Qué se debe hacer en ese caso para anular esa ordenanza de efectos realmente desastrosos para la moral?

UN PÁRROCO

R. A la primera pregunta: esa ordenanza es evidentemente contraria a la ley, pues el nuevo Código de Derecho Civil prohíbe añadir nuevos derechos a los establecidos ya por la ley en relación a la obtención de la licencia matrimonial. Después de prescribir en el artículo 65 que el registrador civil

local exigirá antes de dar la licencia los derechos prescritos por la ley o reglamento, de carácter general para Filipinas, añade: "No other sum shall be collected in the nature of a fee or tax of any kind, for the issuance of a marriage license." Hay, pues prohibición expresa y terminante de imponer otras tasas o contribuciones para obtener la licencia matrimonial. Por lo tanto esa ordenanza de que habla el caso es contraria a la ley y como tal es inválida por sí misma y no se puede cumplir so pena de quebrantar una ley superior. El artículo 7 del mencionado Código dice expresamente que: "Administrative or executive acts, orders and regulations shall be valid only when they are not contrary to the laws or the Constitution." Como falta aquí esa condición de *no ser esa Ordenanza contraria a ley* según se ha visto, se debe concluir que no es válida.

La Ley anterior de Matrimonio disponía en su artículo 11 lo mismo en esta materia, que el Código Civil, y en conformidad con aquélla el Registrador General decía en carta a Mr. Ricardo Bedico, Biñan, Laguna, Agosto 6, 1930: "Los contrayentes deben pagar *solamente* los derechos legales por la licencia matrimonial."

A la segunda se responde que pueden emplearse dos clases de medios para impedir el cumplimiento de esa Ordenanza nula e ilegal, unos de carácter jurídico y otros de índole social y amistosa. Los primeros consisten en que se acuda a la Junta Provincial que según la ley está autorizada para anular cualquier ordenanza que esté fuera de las facultades de un municipio como es la presente de que hablamos. Véase el texto completo del artículo 2233 del Código Administrativo Revisado que regula esta materia: *Provincial board to pass on legality of municipal proceedings.*—"Upon receiving copies of resolutions and ordinances passed by municipal councils and of executive orders promulgated by mayors, the provincial board shall examine the documents or transmit them to the provincial fiscal, whose duty it shall thereupon become to examine the same promptly and inform the provincial board of any defect or impropriety which he may discover therein, and make such other comment or criticism as shall appear to him proper."

If the board should in any case find that any resolution, ordinance, or order, as aforesaid, is beyond the powers conferred upon the council or mayor making the same, it shall declare such resolution, ordinance, or order invalid, entering its action upon the minutes and advising the proper municipal

authorities thereof. The effect of such action shall be to annul the resolution, ordinance, or order in question, subject to action by the (Chief of the Executive Bureau) Secretary of the Interior as hereinafter provided.

Si esto no resulta se puede acudir al Secretario del Interior. Creemos que con método y constancia se conseguirá la anulación oficial de esa Ordenanza.

Los segundos consisten en: (a) instruir a los contrayentes sobre la verdad y animarlos a que sin faltar al respeto a las Autoridades insistan en su derecho reconocido por la ley. En estos tiempos de democracia pesa mucho la opinión pública y popular; (b) si se puede hablar siquiera a algunos de los concejales, hacerles ver que realmente no se puede sostener en el terreno legal ni en el social esa ordenanza. Se pueden emplear esos medios, aparte de los que la prudencia y buen juicio le inspirarán al párroco para conseguir el fin indicado antes.

FR. JUAN YLLA, O.P., D.U.I.

V

BENDICIÓN DE LOS SANTOS ÓLEOS EN EL DÍA DE JUEVES SANTO

En esta catedral, disponemos de poco personal para cumplir lo que el Pontifical Romano dispone en orden al personal necesario en la bendición de los santos óleos el día de Jueves Santo o sea qué debe haber doce sacerdotes, siete diáconos y siete subdiáconos en la ceremonia (Pontificale Romanum: De officio in Feria quinta Coenae Domini). En las antiguas Facultades había la de que los Sres. Obispos podían disminuir ese número en el caso de que no pudieran encontrar el personal necesario. ¿Continúa hoy día ese facultad de la Santa Sede en Filipinas?

UN SACERDOTE.

R. Hay una facultad que figura entre las Quinquenales para reducir el número de sacerdotes y ministros en dicha ceremonia. Es la que lleva el n. 8 de las concedidas por la S. C. de Ritos y que dice así: *Benedicendi sacra olea cum eo presbyterorum et sacrorum ministrorum numero, qui pro loci rerumque adiunctis reperiri poterit. Feria V in Coena Domini (pro Episcopo celebrante) (Vid. Boletín, 1948 p. 607).*

Como dice Nabuco en su obra: "Pontificalis Romani expositio iuridico-practica", tom. III, pág. 7: "Sine indulto Apo-

stolico non licet olea sacra conficere nisi adstantibus duodecim presbyteris cooperantibus. D. 3359. In praxi tamen extra Urbem, exceptis paucis ecclesiis cathedralibus lex de duodecim sacerdotibus non amplius viget, cum indulta generalia concedantur ut oleorum consecratio fiat adstantibus sacerdotibus et ministris qui adstare poterunt.”

En Filipinas figuraba esta facultad entre las concedidas en la Constitución “Trans Oceanum” de León XIII pero desapareció en las Facultades Decenales (Vid. Boletín, 1949, pág. 445 y sig.) Hoy día figura en las Quinquenales como se ha dicho.

La disposición del Pontifical Romano comprende tres puntos: (a) clases de ministros cooperadores; (b) número de éstos; (c) tiempo para la ceremonia de la bendición de los santos óleos, y los indultos concedidos afectan o a todos los puntos o sólo a alguno de los mismos. El indulto contenido en las Facultades de la Propaganda Fide, se refiere a los tres puntos, de modo que el Obispo puede si no hay a mano diáconos ni subdiáconos, bendecir los santos óleos con solos los sacerdotes que pueda encontrar, y si hay necesidad urgente aún en otro día fuera del Jueves Santo. (Vid. Winslow “A Commentary on the Apostolic Faculties, p. 34, 35). Con respecto a los sacerdotes en la ceremonia, la S. C. de Propaganda Fide declaró en 13 de Enero de 1776 que sólo se podía tener la ceremonia sin ellos *quando sacerdotes adesse non possunt absque gravissimo incommodo, ita ut obstet moralis necessitas*—(Collectanea de Paris, p. 220 n. 488). La dispensa nuestra es más limitada pues se refiere solamente al número de los ministros cooperadores, así que debe haber presbíteros, diáconos y subdiáconos, pero en cuanto al número de individuos de cada una de esas clases, debe ser el que se pueda encontrar teniendo presente las circunstancias del lugar y de las cosas que en él existen”. No es necesario que se sacrifiquen otros ministerios para obtener personal, por ejemplo en las parroquias. Tampoco hace falta hacer una investigación minuciosa y estricta, basta que según las circunstancias imperantes en una localidad, se utilicen los que sin dificultad se puedan encontrar. Para la licitud, por lo menos debe haber dos en cada clase de las tres citadas de presbíteros, diáconos, y subdiáconos (S. Off. 3 aug. 1859) Lo cual es conforme a la conocida regla de derecho: “pluralis locutio duorum numero est contenta” (40 in Sexto — Vid. Sartori “Juris Missionarii Elementa” p. 81).

Sección Informativa

ROMA.—Acta Apostolicae Sedis.—V. XXXXIII, N. 14.—5 de Octubre de 1951.—S.S. Pío XII: Encíclica *Sempiternus Rex*, 8 de Septiembre de 1951, sobre el XV centenario del Concilio de Calcedonia, IV ecuménico, 451. El Papa hace resaltar dos verdades de fe determinadas en el Concilio: el primado de jurisdicción del Romano Pontífice como sucesor de San Pedro y la unión de las dos naturalezas en Cristo, divina y humana, en una sola Persona divina, la segunda de la Santísima Trinidad, el Hijo. La primera verdad está abiertamente reconocida en la serie histórica de los hechos del Concilio y en la carta sinodal dirigida por los Padres del Concilio, que eran todos de la Iglesia Oriental menos dos, a San León I el Grande, diciéndole: "Tu ciertamente, como cabeza a los miembros, presidías por los que tenían tu representación, manifestándonos tu benevolencia." La segunda verdad fué formalmente definida contra los errores de Nestorio, que ponía en Cristo dos personas, y de Entiques, que le atribuía una sola naturaleza, monofisitas.

Nota el Santo Padre que la claridad del Concilio de Calcedonia en la definición provenía de estar ya bien determinada la significación de los sinónimos *naturaleza* y *esencia* por un lado, y *persona* e *hipóstasis* o supuesto por otro, mientras que veinte años antes, cuando el Concilio de Efeso, todavía algunos griegos tomaban el nombre de naturaleza, *physis*, unas veces por la esencia y otras por la persona. De donde resulta que aún hoy día algunos disidentes de Egipto, Etiopía, Siria, Armenia y de otras partes no usen el lenguaje correcto en la expresión del dogma de la Encarnación; mientras que ya en el siglo XII hubo entre los Armenos quien, gozando de gran autoridad entre ellos, defendió la identidad de doctrina con la Iglesia Romana.

De aquí pasa Pío XII a repetir su paternal llamamiento para que las iglesias orientales vuelvan a la unidad del Cuerpo Místico de Cristo; refuta el error de algunos herejes modernos que violentando la expresión de San Pablo a los Filipenses (II, 7), *Se anonadó*, despojan al Hijo de Dios de la divinidad; advierte a los que tratan de estudiar la psicología humana de Cristo, que es erróneo el tratar la naturaleza humana en Cristo de modo que parezca un supuesto *sui iuris*, como si no subsistiera en el Verbo de Dios.

Termina exhortando a orar y trabajar para atraer a los disidentes a la unidad verdadera que en la última Cena pidió el Señor por sus fieles.

Letras Decretales *Ad communem providentissimi Dei*, 23 de Abril de 1950, dando los honores de la canonización a la Beata María Guillerma Emilia de Rodat, fundadora de la Congregación de Hermanas de la Sagrada Familia.

Constituciones Apostólicas: I) *Quo fructuosius*, 17 de Mayo de 1951, formando la nueva Prefectura Apostólica de Bouaké; Africa Occidental Francesa, con territorio desmembrado del Vicariato Apostólico de Abidjan II) *Christianae fidei*, 17 de Mayo de 1951, erigiendo la nueva Prefectura de Moundon, en el Africa Ecuatorial; III) *Fructuosius sane*, 19 de Mayo de 1951, nueva diócesis Dodgepolitana en los Estados Unidos; IV) *Novarum dioecesium*, 14 de Junio de 1951, erección de la diócesis Sambalpurensis en India; V) *Enascentium*, 14 de Junio de 1951, formación de la diócesis Isangiense en el Congo Belga.

Letras Apostólicas, concediendo los honores de Basilica Menor a los siguientes templos: I) *Almae Virgini Deiparae*; 13 de Febrero de 1948, Inmaculada Concepción de Batangas, diócesis de Lipa, Filipinas; III) *Stat sublimis*, 18 de Enero de 1951, catedral de Como, Italia; IV) *Quasi plantatio rosae*, 26 de Enero de 1951, parroquial de Santa Margarita Ligure, diócesis de Chiavari, Italia; V) *Quemadmodum Beatissima*, 27 de Febrero de 1951, parroquial de Santa María de Portugaleta, diócesis de Bilbao.— En las Letras Apostólicas n. II) *A qua una mortales*, 25 de Septiembre de 1950, la Virgen de la Raíz es declarada Patrona de la diócesis de Zamora en Méjico.

Epístola nombrando al Emmo. Cardenal Schuster, Arzobispo de Milán, Legado Pontificio para el Congreso Nacional Eucarístico de Asís, 2 de Agosto de 1951.

Mensaje Radiofónico a los fieles reunidos en el Congreso Nacional Eurástico de Asís, 9 de Septiembre de 1951.

SAGRADAS CONGREGACIONES.—*Consistorial*: Provisión de Iglesias, entre las cuales se hallan:

“*die 29 Junii 1951.—Metropolitanae Ecclesiae Cagayanae, nuper erectae, praefecit Exc. P. D. Iacobum Thomam G. Hayes, hactenus Episcopum Cagayanum.*

—*Metropolitanae Ecclesiae Cacerensi, nuper erectae, Exc. P. D. Petrum Paulum Santos, hactenus Episcopum Cacerensem.*

—*Metropolitanae Ecclesiae Iarensi, nuper erectae, Exc. P. D. Iosephum M. Cuenco, hactenus Episcopum Iarensem.*

—*Metropolitanae Ecclesiae Novae Segobiae, nuper erectae, Exc. P. D. Iacobum C. Sancho, hactenus Episcopum Novae Segobiae.*” (p. 678).—

Propaganda Fide: Provisión de Iglesias y Nombramientos. En la provisión de Iglesias se halla (p. 680): “*Titulari episcopali Ecclesiae Abiddensi R. P. Guillelmum Duschak, e Societate Verbi Divini, quem constituit Vicarium Apostolicum Calapanensem.*”—*Ritos*: Introducción de las causas de beatificación y canonización de I) José Toniolo, seglar, insigne sociólogo italiano; y II) José Freinademetz, sacerdote misionero de la Sociedad del Verbo Divino.

DIARIO DE A CURIA ROMANA: Nombramientos.

XXXV Congreso Eucarístico Internacional de Barcelona. — La Cámara Oficial Española de Comercio de Manila, en su Circular núm. 130, dada el 28 de Abril de 1952, trae una extensa relación de la Agencia *Reuters* desde España enviada el 28 de Marzo de 1952, que dice así:

25th INTERNATIONAL EUCHARISTIC CONGRESS AT BARCELONA
OFFICIAL PROGRAMME.

By Henry Buckley, Reuters Correspondent.

BARCELONA. (Reuter). — The 25th International Eucharistic Congress, the first to be held by the Catholic Church since World War II, will open with the solemn reception of the Papal Legate in the Puerta de la Paz at 6 p.m. on May 27.

The Congress proper will begin in Barcelona Cathedral an hour later, when, after the singing of the *Veni Creator*, the Papal Bull announcing the Congress will be read and addresses given by the Bishop, by the President of the International Committee of the Congress and by the Papal Legate.

This will be followed by the singing of the Congress hymn and the Exposition of the Blessed Sacrament, which will last until the end of the Congress.

At 11 p.m. there will be a Holy Hour at the Church of the Expiation on the Tibidabo.

The official timetable for the rest of the Congress is as follows:

May 28. — Day of the Holy Eucharist and family unity.

- 9 a.m. Mass in the Cathedral of the Holy Family celebrated by a Cardinal, at which all Barcelona children who have made their First Communion this year will receive Holy Communion.
- 10 a.m. Pontifical High Mass in the Basilica of Santa María del Pino, offered for the intention that the peace of Christ may reign in families all over the world.
- 10 a.m. International study sessions on "the Holy Eucharist and Peace" at the University and the nearby Seminary.
- Noon General session in the University Hall.
- 5 p.m. Service in the Basilica of San José Oriol.
- 5:30 p.m. Public prayers by children for the peace of the world and the devotion of the Catholic family to the Holy Eucharist before the Altar in the Plaza de Pío XII.
- 11 p.m. Ceremony in front of the Cathedral of the Holy Family.

May 29. — Day of the Holy Eucharist and prayers for individual and family peace.

- 8:30 a.m. Mass, with Holy Communion for women, celebrated by a Cardinal.

- 9 a.m. Pontifical High Mass in the Basilica of Santa María del Mar for social peace in the world, for employers, technicians and workers followed by an act of public homage to the Blessed Sacrament by the Army.
- 10 a.m. International study session on "the Holy Eucharist and Social peace" at the University and Seminary.
- 5:30 p.m. Mass rally of Spanish and foreign employers, technicians and workers in the Avenida María Cristina.
- Midnight. Mass, with Holy Communion for men, celebrated by a Cardinal in the Plaza de Pío XII.
- May 30.* — Day of the Holy Eucharist and international peace, with special emphasis on the human sorrow association with the Eucharistic sacrifice.
- 8:30 a.m. Mass for the sick and suffering throughout the world.
- 9 a.m. Priests will take Holy Communion to the sick in hospitals and in their private homes. All activity in the streets will stop as the priests pass by carrying the Sacred Host.
- 10 a.m. Pontifical High Mass for the pacification of the world and for all suffering persecution and captivity for the Faith at the Altar of the statue of Nuestra Señora de la Merced in the Plaza de Pío XII.
- 5 p.m. Prayers for world peace in front of the Cathedral of the Holy Family.
- 10 p.m. Adoration of the Blessed Sacrament in the National Palace and a concert by the famous Orfeón Catalán choir in the Palacio de la Música.
- May 31.* — Day of the Holy Eucharist and of Peace and Ecclesiastical Unity. New priests will be ordained in the Montjuich Stadium and there will be study sessions at the University and Seminary. Reading of poems in praise of the Holy Eucharist and the announcement of the winner of the international poetry competition organized in connection with the Congress in the Palacio de la Música.
- 10 p.m. A concert by massed choirs in front of the Cathedral of the Holy Family.
- June 1 (White Sunday). — Closing day of the Congress.
- 9 a.m. Pontifical High Mass in the Plaza de Pío XII attended by the hierarchy and the local authorities. The Papal Legate will preach.
- 4 p.m. Procession of the Blessed Sacrament from the Plaza de la Victoria to the Plaza de Pío XII, prayers for the Pope and for all those who are suffering persecution for the Faith, and

Benediction of the Blessed Sacrament given by the Cardinal Legate.

Exhibitions of Spanish Monstrances, the National Works of Charity and Rosaries and Religious Art are being organized in connection with the Congress.

Subjects for official studies by the Congress include Dogmatic Theology, the Holy Scriptures, the Liturgy, Morals, Law, Sociology, History, Archaeology and Pedagogy.

FILIPINAS

ARCHIDIÓCESIS DE MANILA. — Semana Parroquial. — Del 20 al 27 de Abril de 1952, las Unidades de la Sociedad del Santo Nombre de la Archidiócesis de Manila resucitaron la Semana del Párroco, que nació hacia 1948 en el Colegio de San Juan de Letran y estuvo interrumpida por dos o tres años.

Los valientes Socios del Santo Nombre, obtenida la aprobación y bendición de su Prelado el Excmo. Sr. D. Gabriel M. Reyes, D.D., Arzobispo de Manila, marcharon el domingo 20 de Abril en peregrinación a la Virgen de Antipolo donde después de oír Misa y comulgar tuvieron, a las 9:00 a.m., una magna asamblea, siendo el huésped de honor y orador principal el Doctor en Leyes D. Gabriel LaO, Caballero de San Silvestre y Decano emérito de la Facultad de Derecho Civil de la Universidad Católica de Filipinas, Santo Tomás.

Todos los días de la semana por la estación DZST (Santo Tomás), de 7:00 a 7:30 p.m. hubo conferencia radiada sobre temas a propósito para dar a conocer a los fieles lo que es su Párroco y para estrechar más y más las relaciones entre el Párroco y su feligreses. Cada orador fué presentado por distinta Unidad del Santo Nombre. He aquí los temas y los oradores:

Lunes, 21 de Abril: *¿Quién es ese hombre de largo vestido?* por el Dr. Mariano Alimurung, Jefe de Clínicas del Hospital de U.S.T.

Martes: *Caminas al cielo por tu Párroco (El individuo y el Párroco)*, por el Hon. Salvador Mariño, Concejal del Ayuntamiento de Manila.

Miércoles: *Tú y los tuyos y el Párroco (Familia y Párroco)* por el Dr. Vicente Díaz.

Jueves: *La sal y la levadura de la Sociedad (Sociedad y Párroco)*, por el Sr. Eduardo Capito.

Viernes: *El Párroco y la Cuestión Social*, por el Sr. Jorge de León.

Sábado: *Agrupación en torno del Párroco*, por el Dr. Antonio M. Molina.

Todos los días de 7:30 á 8:00 p.m. por la misma estación radiaba los discursos en tagalog el Consejo Parroquial de Acción Católica de Meycawayan, Bulacan.

El domingo, 27 de Abril en todas las parroquias hubo programas en honor del Párroco patrocinados por la Acción Católica y la Sociedad del Santo Nombre.

Enhorabuena a los activos organizadores. Quiera Dios que cada año vaya en aumento tan saludable labor.

DIOCESIS DE LEGASPI. — Primer Obispo. — El día 21 de Mayo se ha publicado la noticia de que esta nueva diócesis tiene ya su Obispo propio: es el Excmo. Sr. D. Flaviano Ariola, Administrador Apostólico de Bacolod, a quien anticipamos nuestra más cordial enhorabuena.

BIBLIOGRAFÍA

P. A. CARROZZINI, S. J.—GRAMMATICA DELLA LINGUA EBRAICA. —Marietti, 1950.—Un vol. en 4º de 172 páginas.

Un compendio destinado al uso escolar para alumnos de lengua italiana. Tiene suficientemente desarrollada la Fonética y la Morfología intercalando oportunamente las reglas más importantes de Sintaxis que a su tiempo formarán parte especial.

Precedida de un ejercicio práctico de análisis y traducción añade una selecta antología de textos principalmente mesiánicos con su fraseología cada texto y al fin un vocabulario bastante completo.

Es obra de utilidad para aprender la lengua sagrada, que tanto ayuda a la inteligencia de la Divina Escritura.

J. O.